

**I SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS****SALTA, 14 JULIO 2012****DECRETO N° 0563****SECRETARÍA GENERAL.-**

**VISTO** el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 14 de julio de 2.012 a horas 22:20.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 JULIO 2012****DECRETO N° 0564****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10393-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Lidia Burgos, solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 para ser destinados a los costos que demanda saldar la deuda en el AFIP que dejó su esposo ya fallecido, por lo cual no puede acceder a la pensión que le corresponde;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 10 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil);

**QUE** a fojas 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fojas 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 Art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el Art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS: CINCO MIL) a favor de la Sra. **LIDIA BURGOS**, D.N.I. N° 11.282.229, con domicilio en Calle Delfín Leguizamón N° 242 B° Hernando de Lerma de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda del contenido del presente instrumento legal a la **Sra. LIDIA BURGOS**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 JULIO 2012****DECRETO N° 0565****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024468-SG-2012**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **JUAN PEREZ**, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.660,00 para ser aplicado a los costos que demanda la compra de una desmalezadora, herramienta con la que puede seguir trabajando y así mantener a su grupo familiar;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 09 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 1.660,00;

**QUE** a fs. 13 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 14 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 15/15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.660,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitado la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 17/17 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.660,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA), a favor del Sr. **JUAN PÉREZ**, D.N.I. N° 18.630.172, con domicilio en Manzana N° 47, Lote N° 75 B° Arturo Torino de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **JUAN PEREZ**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**DECRETO N° 0566**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23131-SG-2011 y NOTA SIGA N° 611/12.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. **ENZO GUILLERMO GALVAN**, solicita se le otorgue un subsidio para ser aplicado a los costo que demandó el traslado de los alumnos y profesores de la Academia de Danzas Folclóricas "Tradición Joven" de Campo Quijano, a la Ciudad de Metan el día sábado 14 de mayo de 2011, con el objeto de participar en la X Competencia Nacional: "Metan, Capital de la Miel";

**QUE** a fs. 23 el peticionante solicita se reconsidere el pedido de Subsidio;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 26/26 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

**QUE** a fs. 30 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 33/33 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 33 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 35/35 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL), a favor del Sr. **ENZO GUILLERMO GALVAN**, D.N.I. N° 32.546.752, con domicilio en Luis Patrón Costas N° 284 de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ENZO GUILLERMO GALVAN**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CANEPA  
\*\*\*\*\*

SALTA, 17 JULIO 2012

**DECRETO N° 0567**

**SECRETARÍA GENERAL.-**

**VISTO** el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito, a partir de hs. 08:50 del día 17/07/12, hasta hs. 22:00 del día 18/07/12, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**;

**QUE** a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 08:50 del día 17/07/12, hasta hs. 22:00 del día 18/07/12, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

\*\*\*\*\*

SALTA, 18 JULIO 2012

**DECRETO N° 0568**  
**SECRETARÍA GENERAL.-**

**VISTO** el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, a partir del día 18 de Julio de 2.012 a horas 22:00.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO - SOTO

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 JULIO 2012

**DECRETO N° 0569**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2564-SG-12.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Patricia Mercedes Terán, solicita un subsidio por la suma de \$ 1.500,00, para ser aplicado a los costos que demanda reparar su vivienda que fue destruida a raíz de una tormenta con viento y granizo;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 33 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos);

**QUE** a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 39 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 40/40 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d) Decreto N° 318/04;

**QUE** a fojas 40 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 42 vta. la Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 318/04;

**QUE** corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), a favor de la **Sra. PATRICIA MERCEDES TERAN**, DNI. N° 30.186.580, con domicilio en Cuesta del Obispo esquina Cerro Soyano, Km 8 ½, Ruta 51, San Luis, de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal de la **Sra. Patricia Mercedes Terán**.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - CANEPA

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 JULIO 2012

**DECRETO N° 0570**  
**SECRETARIA GENERAL.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40731-JG-2012.-**

**VISTO** la renuncia presentada por la **Dra. GISELA LAURA MARIANA CENTENO**, DNI. N° 24.595.564, en el expediente de la referencia a partir del día 11.07.12, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los motivos invocados por la citada funcionaria, torna procedente su aceptación y en consecuencia corresponde excluirla como miembro integrante de la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable, creada por Decreto N° 0210/12;

QUE a tal fin corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** a partir del 11.07.12, la renuncia presentada por la **Dra. GISELA LAURA MARIANA CENTENO**, DNI. N° 24.595.564, y en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la designación de la misma como miembro integrante de la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Tránsito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sustentable, dispuesta mediante Decreto N° 0210/12 y en consecuencia excluirla del mismo.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del presente Decreto por Dirección General de Despachos a la **Dra. GISELA LAURA MARIANA CENTENO** y remitir copia a la universidad Tecnológica Nacional, en el domicilio constituido en la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón del presente Decreto Secretarías General y de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- EL** presente será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Tránsito y Seguridad Vial.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - CARUSO

\*\*\*\*\*

## **RESOLUCIONES**

**SALTA, 16 JULIO 2012**

**RESOLUCIÓN N° 002**

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072176-SG-2011**

**VISTO** las presentes actuaciones y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 rola nota cursada por el Jefe del Departamento de Mayordomía donde comunica la sustracción de un rodado y documentación de la administración municipal, que se encontraba en poder del señor CONTRERAS WALTER;

**QUE** a fs. 02 rola denuncia realizada por el señor Contreras Walter en la sede de la comisaria seccional 2° de la Policía de la Provincia de Salta;

**QUE** a fs.10/11 rola historia y antecedentes laborales del agente Contreras Walter emitido por el Departamento de Antecedentes del Personal;

**QUE** a fs. 14 obra dictamen N° 012/12 emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en el cual expresa que siendo el objeto del sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme al artículo 26 del Decreto N° 842/10, se deberá Instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos expuestos en el expediente de referencia, criterio que comparte el señor Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General a fs.15, quien Ordena la Instrucción del Sumario Administrativo;

**QUE** por lo expuesto se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA  
SECRETARIA GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia, en base a lo dispuesto en el Decreto N° 842/10 Artículo 2.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAPUTSAKIS

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 JULIO 2012**

**RESOLUCIÓN N° 003**

**SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072159-SG-2011**

**VISTO** las presentes actuaciones y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs.01 rola nota cursada por el agente RODRIGO NICOLAS OSCAR RIOS quien comunica el extravío de documentación de la administración municipal, el día 22 de noviembre de 2011;

**QUE** a fs.02 rola denuncia policial efectuada ante la sede de la comisaria Seccional 1° de la Policía de la Provincia de Salta;

**QUE** a fs.11/12 rola historia y antecedentes laborales del agente Rodrigo Nicolás Oscar Ríos, emitido por el Departamento de Antecedentes del Personal;

**QUE** a fs.15 obra dictamen N° 011/12 emitido por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, en el cual expresa que siendo el objeto del sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme al artículo 26 del Decreto N° 842/10, se deberá Instruir Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos expuestos en el expediente de referencia, criterio que comparte el señor Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General a fs.16, quien Ordena la Instrucción del Sumario Administrativo;

**QUE** por lo expuesto se procede a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ORDENAR** la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia en base a lo dispuesto en el Decreto N° 842/10 Artículo 28.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

PAPUTSAKIS

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 JULIO 2.012.-**

**RESOLUCIÓN N° 011\_\_\_\_\_.-**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40580-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, mediante la cual el Dr. Mario José Palacios, Coordinador Gestión de Emergencias – S.A.M.E.C. del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, solicita se Declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES" a realizarse en esta Ciudad, los días 8, 9 y 10 de Agosto del cte. año; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** este evento forma parte de las actividades que realiza el Sistema de Atención Médica para Emergencias y Catástrofes – S.A.M.E.C. con motivo de celebrar los veinticinco años de labor permanente de servicio a la comunidad;

**QUE** las citadas Jornadas se encuentran dentro del marco de acción de la Red Unificada de Capacitación del NOA, habiéndose programado realizar reuniones del Comité de Emergencias Sanitarias del Noa, de la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias y el III Curso Regional de Trauma y Desastre para el Equipo de Salud;

**QUE** el encuentro reunirá autoridades del Ministerio de Salud de la Nación – Dirección de Emergencias y Directores de Emergencias regionales junto con sus equipos de trabajo donde se analizarán posturas, se compartirán opiniones y experiencias;

**QUE** es criterio de la Secretaría de Gobierno apoyar e incentivar toda acción que promueva a la seguridad y al bienestar de los ciudadanos en general;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** de INTERÉS MUNICIPAL las "JORNADAS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES" a realizarse en esta Ciudad, los días 8, 9 y 10 de Agosto del cte. año por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al Dr. Mario José Palacios, Coordinador Gestión de Emergencias – S.A.M.E.C. en el domicilio de calle España N° 1.350 – 1° Piso de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 4°.- TOMAR** razón la Subsecretaría de Prevención y Emergencias con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CANEPA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 10 JULIO 2012**

**RESOLUCION N° 204**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37505-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 07 la Sra. Sonja Ivette Douset, Secretaria de Acción Social, solicita la liquidación y pago de viáticos y combustible para los Profesores Adriana Montero y Dardo Andrés Olivera, auxiliares administrativos e instructores de Escuelas Deportivas Municipales, quienes acompañarán a la delegación de deportistas de la Escuela Municipal de Handball Adaptado, para participar del Primer Torneo Nacional de Handball sobre silla de ruedas, el cual se llevará a cabo entre los días 13 y 15 de julio del cte. año, en el Centro Municipal de Deportes de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires). Fecha de salida día 12/07/12 a horas 15:00, con regreso el día martes 17/07/12 a horas 07:00;

**QUE** a fojas 11/12 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2. 420,58;

**QUE** a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 14 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.420,58 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 15 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 16);

**QUE** a fojas 18/18 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.420,58 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos y combustible, con oportuna rendición de cuentas a favor de los Profesores Adriana Montero y Dardo Andrés Olivera, según el siguiente detalle.-

**DARDO ANDRES OLIVERA- PERSONAL PLANTA PERMANENTE INSTRUCTOR ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL (GRUPO C)**

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 126,00 p/día (12/07/12 al 17/07/12)= \$ 630,00 por comprender el concepto viático "**comida- alojamiento- traslado**" al estar cubierto el alojamiento por el organizador en fs. 04 y liquidado en el presente el traslado dentro de la ciudad, se procedió a realizar un prorrateo del ítem

comida correspondiendo.....	\$ 210,00
Combustible ida y vuelta Salta- Almirante Brown (Bs. As.)- Salta vehículo oficial marca Mini Bus Master Dominio GYM- 246 total a recorrer 3284 km con un consumo de 1 litro de Gasoil por cada 9 km= 364,89 litros (-) menos 70 litros provisto por Secretaría de Obras Públicas, a liquidar 294,89 litros de Gas Oil Euro Diesel a \$ 6,50.....	\$ 1.916,79
Combustible traslado de la delegación dentro de la Ciudad de 116 km con un consumo de 1 litro de Gas Oil por cada 9 km= 12,89 litros a \$ 6,50 el litro de Euro Diesel.....	\$ 83,79
<b>Total.....</b>	<b>\$ 2.210,58</b>

**ADRIANA ESTELA MONTERO- PERSONAL PLANTA PERMANENTE- INSTRUCTOR ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE DEPORTES ESPECIALES- SECRETARIA DE ACCION SOCIAL- (GRUPO C)**

Viáticos 5 (cinco) días a razón de \$ 126,00 p/día (12/07/12 al 17/07/12)= \$ 630,00 por comprender el concepto viático "**comida- alojamiento- traslado**" al estar cubierto el alojamiento por el organizador en fs. 04 y liquidado en el presente el traslado dentro de la ciudad, se procedió a realizar un prorrateo del ítem comida correspondiend..\$ 210,00  
**TOTAL A LIQUIDAR.....** \$ **2.420,58**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 205  
SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA:EXPEDIENTE N°37355-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01el Secretario de Turismo y Cultura, Sr. Rodolfo Antonelli solicita la liquidación y pago de viáticos, combustible, gastos de representación, playa de estacionamiento y peaje, para viajar juntamente con el Sr. Subsecretario de Marketing y Promoción Turística Tomas Enrique Hannach y los agentes María del Milagro Tais y Darío Coronel, quienes continúan con la Gira Promocional Institucional "Temporada de Invierno 2012" que se llevará a cabo en la Provincia de Catamarca, y teniendo como fecha de salida el día 11/07/12hs. 18:00, regresando el día13/07/12hs. 23:00;

**QUE** a fojas 06Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.427,85;

**QUE** a fojas08Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 09/09vta.Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas09vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.427,85sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 10Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

**QUE** a fojas13/13vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.427,85(Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete con Ochenta y Cinco Centavos),en concepto de liquidación de viáticos según el siguiente detalle;

**RODOLFO LORENZO ANTONELLI- SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "A")**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$180,00 p/día (11 al 13/07/12).....\$420,00  
Combustible ida y vuelta Salta- Catamarca- Salta) vehículo oficial marca Ford Ranger dominio HUV-404 total a recorrer 1.110Km con consumo de 1 litro de gas

Oil por cada 09 Km = 123,33 litros (-) menos 60 litros provistos por la Secretaria

De Obras Publicas a liquidar 63,33 litros de gas oil a \$ 5.84=.....\$369,85

Gastos de representación.....\$ 500,00

Gastosa de playa de estacionamiento.....\$ 200,00

TOTAL.....\$1.489,85

**TOMAS ENRIQUE HANNACH- SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA DE LA SECRETARIA DE TURISMOY CULTURA (GRUPO "B")**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$150,00 p/día (desde el 11 al 13/07/12).....\$350,00

TOTAL.....\$350,00

**MARIA DEL MILAGRO TAIS- PERSONAL PLANTA PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE TURISMOY CULTURA (GRUPO "C")**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$126,00 p/día (desde el 11 al 13/07/12).....\$294,00

TOTAL.....\$294,00

**RAMON DARIO CORONEL- PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO "C")**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$126,00 p/día (desde el 11 al 13/07/12).....\$294,00

TOTAL.....\$294,00

**TOTAL A LIQUIDAR..... \$2.427,85**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 206**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040999-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 el Sr. Diego Marcelo Cipri, Subsecretario de Microdato, solicita liquidación de pasajes vía aérea y viáticos, Salta-Buenos Aires-Salta, para los Sres. Julio Cesar Flores Cabrera, Director de Desarrollo de la Subsecretaria de Microdatos, y el Sr. Sergio Guillermo Tapia - Personal Estructura Política Nivel Superior Subsecretaria de Microdatos de esta aérea, con el objeto de participar en el "Curso de Capacitación de Sistema ARCGIS" que se llevará a cabo el día 16 al 20 de julio del corriente año. Fecha de salida día domingo 15/07/12 a horas 21:00, con regreso el día viernes 20/07/12 a horas 23:20;

**QUE** a fojas 16 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.666,16;

**QUE** a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 19/19 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

**QUE** a fojas 19 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de

\$ 7.666,16 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 21);

**QUE** a fojas 23/23 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 7.666,16 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIESEIS CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes con oportuna rendición de cuenta, según el siguiente detalle:

**JULIO CESAR FLORES CABRERA- DIRECTOR DE DESARROLLO – SUBSECRETARIA DE MICRODATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)**

VIÁTICOS 5 (CINCO) DÍAS Y 1/3 A RAZÓN DE \$ 150,00 POR DÍA

(DESDE EL 15/07/12 AL 20/07/12).....\$ 800,00

PASAJES VÍA AÉREA SALTA – BUENOS AIRES – SALTA (EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS).....\$ 3.033,08

TOTAL.....\$ 3.833,08

**SERGIO GUILLERMO TAPIA- PERSONAL ESTRUCTURA POLÍTICA NIVEL SUPERIOR SUBSECRETARIA DE MICRODATOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO B)**

VIÁTICOS 5 (CINCO) DÍAS Y 1/3 A RAZÓN DE \$ 150,00 POR DÍA

(DESDE EL 15/07/12 AL 20/07/12).....\$ 800,00

PASAJES VÍA AÉREA SALTA – BUENOS AIRES – SALTA (EMPRESA AEROLÍNEAS ARGENTINAS).....\$ 3.033,08

TOTAL.....\$ 3.833,08

**TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 7.666,16**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 207**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24828-SG-12 y NOTA SIGA N° 4261/12.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 00960/12 (fs. 05), mediante la cual Secretaría de Obras Públicas, solicita la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 22 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 23 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% contado y 50% a 30 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 24 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 27.436,00 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 32 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 27.436,00 (Pesos veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 10 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, inc. b), punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 37 Secretaría de Obras Públicas emitió Resolución N° 205/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Concurso de Precios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 61 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 63 y 63 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a CONCURSO DE PRECIO, para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS", según Nota de Pedido N° 00960/12, por una inversión aproximada de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 27.436,00).-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Ing. DANIEL ALBERTO SORIA: Director General de Obras Públicas.**

**Sr. RUBEN LUIS AYALLAS: Secretaria de Obras Públicas.  
Sr. RENE ALFREDO VIZGARRA: Secretaria de Obras Públicas.  
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.**

**ARTICULO 3º.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4º.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2021

**RESOLUCION N° 208**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17350-SG-12 / 05220-SG-12 / Nota  
Siga N° 1380/12.-**

VISTO las Notas de Pedido N°s 01001/12 y 00962/12 (fs. 114 a 116 y 117 a 121), mediante las cuales Subsecretaría de Obras Públicas y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitan la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 59/59 vta. y 104/104 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 108, 109 y 110 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 111 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% contado y 50% a 30 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 59 vta. y 104 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 476.762,00 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 124 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 476.762,00 (Pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 130 Secretaría de Obras Públicas emitió Resolución N° 206/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

**QUE** a fs. 126 y 160 las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas sugieren funcionarios para integrar la



Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 163 y 163 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS y DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ", según Notas de Pedido N°s 01001/12 y 00962/12, por una inversión aproximada de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 476.762,00).-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Ing. ELEDORO REYES CRUZ: Subsecretaría de Obras Públicas.  
Ing. DANIEL ALBERTO SORIA: Dirección General de Obras Públicas.  
Sr. RUBEN LUIS AJALLAS: Secretaría de Obras Públicas.  
Sr. RENE ALFREDO VIZGARRA: Secretaría de Obras Públicas.  
Dr. ERNESTO W. MURILLO: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.  
Dr. JUSTO A. HERRERA: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretarías de Obras Públicas y Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 209  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23373-SG-12.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01038/12 (fs. 08), mediante la cual Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "ADQUISICION DE MOTOSIERRAS y MOTOGUADAÑAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 10 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 84.010,00 (Pesos ochenta y cuatro mil diez con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 16 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 84.010,00 (Pesos ochenta y cuatro mil diez con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 17 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 123/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81 y a fs. 42 sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 44 y 44 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08, 0573/08 y 0627/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MOTOSIERRAS y MOTOGUADAÑAS", según Nota de Pedido N° 01038/12, por una inversión aproximada de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 84.010,00).-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. JOSE FABIAN QUIPILDOR: Dirección General de Espacios Verdes.  
Sr. MIGUEL ANGEL SAYAGUA: Dirección General de Espacios Verdes.  
Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 210**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41257-SG-2012.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 Secretario de Gobierno Dr. Matías Antonio Cánepa, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta, para viajar en misión oficial con fecha de salida el día 17/07/2012hs. 08:50, regresando el día 18/07/2012hs. 18:00;

**QUE** a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de 2.552,00;

**QUE** a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.552,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

**QUE** a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

**QUE** a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 2.552,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100), en concepto de liquidación de viáticos 1 (un) día 2/3 a razón de \$ 180,00 por día (desde el 17 al 18/07/12) \$ 300,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta \$ 2.252,00 (Empresa Aerolíneas Argentinas), con oportuna rendición de cuentas, a favor del Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA- SECRETARIO DE GOBIERNO- (GRUPO "A").-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 212**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4494-SG-2012.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00099/12 (fs. 06), mediante la cual Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 10 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 11 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado Factura Conformada;

**QUE** a fs. 15 y 15 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 318/04);

**QUE** a fs. 15 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.048,00 (Pesos treinta y seis mil cuarenta y ocho con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 17 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 36.048,00 (Pesos treinta y seis mil cuarenta y ocho con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 6.838 y artículo 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 21 y 21 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS**", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "**ADQUISICION DE COMPUTADORAS**", por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 36.048,00)**.-

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

C.P.N. FACUNDO J. FURIO: Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Lic. JUAN CARLOS SACCHI: Director General de Informática.

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

**ARTICULO 4°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

**ARTICULO 6°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 7°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*EL PLIEGO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION N° 212 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-*

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 213**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1193-SG-12.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/12, convocada para la "**ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**", autorizada mediante Resolución N° 052/12 (fs. 31) de esta Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 18 (fs. 87) se presentaron a formular tres (03) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**, **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** y **TDV S.R.L.**;

**QUE** la Comisión de Preadjudicación considera a fs. 229/231 declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** por incumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 1 inciso f) del Pliego de Cláusulas Particulares, y declara admisibles las ofertas presentadas y preadjudica a las firmas **PRODUCTOS Y**

**SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** los ítems N°s 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 47 (\$ 81.973,15 – Pesos ochenta y un mil novecientos setenta y tres con 15/100) y a la firma **TDV S.R.L.** los ítems N°s 5, 6, 13, 14, 18, 20, 25, 28, 41, 42, 43, 45 y 46 (\$ 28.550,55 – Pesos veintiocho mil quinientos cincuenta con 55/100);

**QUE** la Dirección de Contrataciones a fs. 236/238 y Dirección General de Contrataciones a fs. 239 comparten lo vertido por la Comisión de Preadjudicación y a la vez aprueban el proceso llevado a cabo para la "**ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**", mediante Licitación Pública N° 04/12 con un presupuesto oficial de \$ 119.687,40 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y siete con 40/100);

**QUE** a fs. 241 y 241 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Licitación Pública N° 04/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "**ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA**", con un presupuesto oficial autorizado de \$ 119.687,40 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos ochenta y siete con 40/100).-

**ARTICULO 2°.- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.**-

**ARTICULO 3°.- DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** y **TDV S.R.L.** -

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a las firmas **PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.** los ítems N°s 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44 y 47, por la suma de **\$ 81.973,15 (Pesos ochenta y un mil novecientos setenta y tres con 15/100)** y a la firma **TDV S.R.L.** los ítems N°s 5, 6, 13, 14, 18, 20, 25, 28, 41, 42, 43, 45 y 46, por la suma de **\$ 28.550,55 (Pesos veintiocho mil quinientos cincuenta con 55/100)**, lo que hace un total del monto a adjudicar de \$ 110.523,70 (Pesos ciento diez mil quinientos veintitrés con 70/100), por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 5°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 6°.- LA** firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 214**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9769-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 14/12, convocada para el "ALQUILER DE DOS (2) PILETAS CLIMATIZADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", autorizada por Resolución N° 128/12 (fs.58), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 045/12 (fs. 89) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Licitación Pública;

**QUE** a fs. 90 Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que declare Desierto el llamado a Licitación Pública y autorice la Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838, Art. 13, inciso b);

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación Pública N° 14/12, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, el "ALQUILER DE DOS (2) PILETAS CLIMATIZADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", según Nota de Pedido N° 00423/12, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.400,00).**-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. 2°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838, Artículo 13 inc. b).-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Acción Social.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 215  
SECRETARIA DE HACIENDA  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4384-SG-12.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00634/12 (fs. 32 a 36), mediante la cual Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 16 y 17 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

**QUE** a fs. 18 Subsecretaría de Finanzas informa la Factibilidad Financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días Factura Conformada;

**QUE** a fs. 37/37 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 37 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 54.050,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fs. 44 Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 54.050,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil cincuenta con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Artículo N° 09 de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 09, punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones;

**QUE** a fs. 46 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 124/12, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81;

**QUE** a fs. 76 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos sugiere funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

**QUE** a fs. 78 y 78 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley Provincial N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA", según Nota de Pedido N° 00634/12, por una inversión aproximada de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 54.050,00).**-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

**Dr. ERNESTO W. MURILLO:** Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**Dr. DIEGO E. PERETTI FIGUEROA:** Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**Dr. RODRIGO RUBEN FANTI: Secretaria de Hacienda.**

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 17 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 216**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11071-SG-2012.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 08/12, convocado para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES LFD DE ALTA DEFINICIÓN y CABLES HDMI", autorizado por Resolución N° 096/12 (fs. 20), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Acta Extraprotocolar Municipal N° 29/12 (fs. 75) en el Acto de Apertura de los sobres se presentó una sola firma a formular oferta, denominada GRIVA S.R.L.;

**QUE** la Dirección General de Contrataciones (fs. 121) analiza los antecedentes, y comparte criterio emitido por Dirección de Contrataciones (fs. 119/120), respecto de la recomendación de desestimar la oferta de la oferente, por resultar inconveniente el precio ofertado, ya que su cotización supera considerablemente la afectación presupuestaria prevista, que los valores tenidos en cuenta al momento de efectuar la Nota de Pedido serían inferiores y por no haberse llegado a cotejar distintas ofertas a pesar de cumplirse con los recaudos de publicidad exigidos, es decir no alcanzando una mayor concurrencia;

**QUE** el Art. 29 de la Ley Provincial N° 6.838 dispone: ... "Las entidades mencionadas en el artículo 1°) podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados ...";

**QUE** la doctrina y la jurisprudencia es pacífica y coincidente con esta facultad. Así por ejemplo: ... "Debe reconocerse el derecho de la Administración Pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación previo a la adjudicación ... "(CNCiv. Sala B, 16/3/82, ED, 101 – 548 ,N° 14, jurisprudencia condensada);

**QUE** asimismo la Dirección General de Contrataciones solicita la emisión del instrumento legal pertinente, que deje sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 08/12 y el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación: "ADQUISICIÓN DE MONITORES LFD DE ALTA DEFINICIÓN y CABLES HDMI", habilitándose el procedimiento de Contratación Directa, Libre Elección por Negociación Directa, conforme lo establece el Artículo N° 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, con las mismas bases y condiciones de los Pliegos originarios;

**QUE** a fs. 123/123 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N° 0931/96, 0318/04,

0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DECLARAR FRACASADA** por inconveniencia de oferta, la Licitación Pública N° 08/12, convocada para la "ADQUISICIÓN DE MONITORES LFD DE ALTA DEFINICIÓN y CABLES HDMI", autorizada mediante Resolución N° 096/12.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** el llamado y el proceso selectivo llevado a cabo para la convocatoria citada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, la convocatoria citada en el Artículo 1°, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.653,29 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 29/100).-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 3°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838 Art. N° 13, inc. b).-

**ARTICULO 5°.- TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Microdato.-

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** por Dirección Despacho de la Secretaria de Hacienda a la firma GRIVA S.R.L. del contenido del presente Instrumento Legal.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Julio de 2012.

**RESOLUCION N° 023**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 038624 – SG - 2012 – Dirección Escuela de Artes y Oficios.-**

**VISTO** el Expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del: "**Curso-Taller de Atención al Vecino para la Dirección Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad**", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día viernes 20/07 del corriente año, en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** entre las misiones y funciones otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

**QUE** la Dirección General de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del: "**Curso-Taller de Atención al Vecino para la Dirección Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad**", en conjunto con la capacitadora: Analista Universitaria en RRHH **Marilena Salazar – DNI 24.875.471**, quien colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

**QUE** dicho curso está dirigido a los agentes municipales de la Dirección Escuela de Artes y Oficios;

**QUE** el objetivo general del curso es: mejorar el desempeño de los agentes municipales que atienden al público que concurre a la Dirección de Escuela de Artes y Oficios.

**QUE** la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

**QUE** a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- APROBAR** el dictado del curso: "**Curso-Taller de Atención al Vecino para la Dirección Escuela de Artes y Oficios de la Municipalidad**", concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación, siendo la capacitadora: la Analista Universitaria en RRHH **Marilena Salazar – DNI 24.875.471**, quien colabora ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representa gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso esta dirigido a los agentes municipales de la Dirección Escuela de Artes y Oficios.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y constara de 1 (una) clase a realizarse el día viernes 20 de Julio en el horario de 14:30 a 17:00 hs. con una carga horaria total de 2:30 (dos horas y media) horas reloj.-

**Artículo 3°.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Recursos Humanos y Secretaria de Acción Social.-

**Artículo 4°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
Salta, 10 de Julio de 2.012

**RESOLUCIÓN N° 503/12**

**REF.: Expte. N° 037422-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 788/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01501/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por el Dictado del Taller de Folklore para Adultos a cargo de la Profesora Silvia Estela Caquis, los días 10, 11 y 12 de Julio del corriente año, en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, a partir de horas 18:00 a 20:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Silvia Ester Caquis es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**";

**Que** a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 1.000,00**;

**Que** a fs 10 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o **funcionarios** técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**"

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por el Dictado del Taller de Folklore para Adultos a cargo de la Profesora Silvia Estela Caquis, los días 10, 11 y 12 de Julio del corriente año, en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01501/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SILVIA ESTELA CAQUIS**, por el monto de **\$ 1.000,00 (Pesos Un Mil Cinco 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Julio de 2.012

**RESOLUCIÓN N° 520/12**

REF.: Expte. N° 038318-SG-12. -

**C. DIRECTA N° 813/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 01511/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación de los siguientes artistas: Los Dos, Matías Peña, La Coartada, Gaucho Sardina, Cantares, Ecos del Tiempo, Ana Brizuela, Los del Molino, Vira-Vira, Lucía Guanca, Vida y Sueño, Solo Alquimia, Los Tonka (comparsa), con una duración de 30 minutos cada artista, para el Espectáculo "Con Cultura Salta es más Linda", que se realizará a partir del día 13 al 31 de Julio y el 01 de Agosto del corriente año, en la Plazoleta IV Siglos, en el horario de 18:00 a 21:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Gustavo Alberto Córdoba, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 05 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.200,00**;

**Que** a fs 14 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, **harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes.**"

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación de los siguientes artistas: Los Dos, Matías Peña, La Coartada, Gaucho Sardina, Cantares, Ecos del Tiempo, Ana Brizuela, Los del Molino, Vira-Vira, Lucía Guanca, Vida y Sueño, Solo Alquimia, Los Tonka (comparsa), con una duración de 30 minutos cada artista, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01511/2012 con un presupuesto oficial de \$ 14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **SALTA ENTERTAINMENT DE GUSTAVO ALBERTO CORDOBA**, en representación de los Artistas: **Los Dos, Matías Peña, La Coartada, Gaucho Sardina, Cantares, Ecos del Tiempo, Ana Brizuela, Los del Molino, Vira-Vira, Lucía Guanca, Vida y Sueño, Solo Alquimia, Los Tonka (comparsa)**, por el monto de \$ **14.200,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos 00/100)** con la condición de pago **A 30 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio 2012

REF.: Exptes. N° 17969-SG-12 y 26764-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 665/12.-****RESOLUCIÓN N° 521/12****VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 568/12 y 847/12, solicitados por la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Subsecretaría de Contaduría General, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de artículos de librería" destinados al normal desempeño de las tareas administrativas de esas Dependencias;

**Que** a fs. 19 a 20 y 41 a 44, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.012;

**Que** a fs. 24 y 45 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf." y a "Contado Fact. Conf.";

**Que** a fs. 32 y 32 vuelta, y; a fs.46 y 46 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie vuelta de fs. 32 y 46 el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **8.572,41 y \$5.083,34**;

**Que** a fs. 47 ésta Dirección de Contrataciones solicita la unificación de los Comprobantes de Compras Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro. Cumplimentándose dicho pedido con la intervención de la Subsecretaría de Contaduría Gral. a fs. 48, Dirección de Presupuesto fs.49 a 57, asimismo la Subsecretaría de Finanzas procede a verificar la factibilidad financiera de las actuaciones de referencia, indicando como forma de pago: A 15 días C.F.C.;

**Que** a fs. 59 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede a agrupar los expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 60 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 de la Ley N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", compartida por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 60;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del llamado a contratación de referencia para el día 18/06/11, a horas 11:00 se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en acta de fs.70;

**Que** teniendo en cuenta el importe cotizado por la firma oferente, y, dado que el mismo supera ampliamente el presupuesto autorizado y el monto determinado por el Art. 79 del Decreto 318/04 para contratar bajo modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación; surge la conveniencia de declarar fracasada la presente contratación, por inconveniencia de oferta; convocándose en consecuencia a un nuevo llamado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADA** la presente contratación, por los motivos citados en el considerando.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** a la firma cotizante.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** a un **SEGUNDO LLAMADO** con las mismas bases y condiciones que el llamado anterior.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el BOLETÍN OFICIAL.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 16 de Julio 2012.-

**REF.: Expte. N° 33298-SG -2012.-**

**C. DIRECTA N° 764/12.-**

**RESOLUCIÓN N° 522/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1334/12, solicitado por la Subsecretaría de Modernización del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Diseño y Programación del Nuevo Website ([www.gobiernodelaciudad.gob.ar](http://www.gobiernodelaciudad.gob.ar)) del Gobierno de la Ciudad", el cual reemplazará al actual ([www.municipalidad-salta.gov.ar](http://www.municipalidad-salta.gov.ar))

**Que** a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).**

**Que** a fs. 13, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/07/12 a horas 11:00, se presentó la firma **P&C GRAPHIC S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 17;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 22 y 22 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **P&C GRAPHIC S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también por ser único oferente.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la Contratación de "Servicio de Diseño y Programación del Nuevo Website ([www.gobiernodelaciudad.gob.ar](http://www.gobiernodelaciudad.gob.ar)) del Gobierno de la Ciudad" solicitado por la Subsecretaría de Modernización del Estado, en la Nota de Pedido N° 1334/12, con un presupuesto oficial de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **P&C GRAPHIC S.R.L.** por el monto total de \$ 14.900,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos con 00/100) con la condición de pago: 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**Artículo 4°: Comunicar,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 28125-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 773/2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 523/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1093/2012 emitida por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alojamiento" para los días 08, 09, 10 y 11 de Agosto del corriente año, con destino a profesionales que disertarán en el 1° Congreso Regional del NOA de Juegos y Deportes Alternativos1;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;



Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 1.440,00**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 12/07/2012, a horas 11.00, se presentó la firma AYRES DE SALTA S.A. en carácter de único oferente, superando el monto total autorizado y apartándose de la condición de pago estipulada, según consta en Acta de fs. 16;

Que atento a lo vertido en el párrafo anterior, como así también habiéndose analizado la propuesta de la única firma cotizante, resulta razonable declarar fracasado el presente llamado a Contratación Directa y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO** por inadmisibilidad e inconveniencia de la oferta, el presente llamado.

**ARTÍCULO 2°: Convocar** un Segundo Llamado con las mismas bases y Condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 3°: Comunicar** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio 2012.-

REF.: Expte. N° 17765-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 568/12.-

RESOLUCIÓN N° 524/12

#### VISTO

La nota de Pedido N° 613/12, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Cafetería" para los funcionarios de la dependencia arriba citada.

Que a fs. 07, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 09 y 09 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 2.520,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100)**;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 10;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 01/06/12 a horas 11:30, se presentaron las firmas **L'AUBAGA S.R.L. (Señor Blend Sabor + Café) y NUEVO CAFÉ de Tomas Lerida**, según consta en acta de fs. 13 y cuadro comparativo de fs. 18.

Que a fs. 19 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 420,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 2.940,00, (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 16.66% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 23 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 21 y 22 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que a fs. 27, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual manifiesta que la firma **NUEVO CAFÉ de Tomas Lerida**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, como así también teniendo en cuenta el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado y autorizado; a la Firma **NUEVO CAFÉ de Tomas Lerida**.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para el "Servicio de Cafetería" solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura en la Nota de Pedido N° 613/12, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **NUEVO CAFÉ de Tomas Lerida**, por el monto total de \$ 2.940,00 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio 2012

REF.: Exptes. N° 6947-SG-2012 y 8061-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 588/12.-

RESOLUCIÓN N° 525/12

**VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 36501 y 20667 solicitados por la Dirección General de Asuntos Extranjeros y la Subsecretaría de Promoción de Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los citados Pedidos de Materiales corresponden a la "Adquisición de 1 (una) Impresora y 3 (tres) Monitores", destinados para las dependencias solicitantes;

**Que** a fs. 10 y 26 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 11 y 27 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 16, 16 vuelta, 32 y 32 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 16 vuelta y 32 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 599,00 y \$ 2.989,35, respectivamente;

**Que** a fs. 33 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 36 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de \$ 3.588,35; y a fs. 37 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 38 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

**Que** a fs. 39 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 39;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 07/06/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L. y GRIVA S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 42, obrando cuadro comparativo a fs. 49 y 50;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 81 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que las dos firmas cumplen con los requisitos mínimos requeridos por esa Subsecretaría y que la firma GRIVA S.R.L. para los ítems 1 y 2 son elevados según el rango del mercado actual;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 54 y 54 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 55 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.451,65, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 5.040,00, incremento que se autoriza a fs. 60 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y

Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 58 y 59;

**Que** si bien el mayor monto solicitado significa un incremento del 40,45% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, corresponde tener en cuenta que los precios cotizados son los que se manejan en el mercado al día de la fecha, lo cual se desprende fácilmente del cotejo con las propuestas presentadas por los oferentes en contrataciones de similar objeto. Por otra parte corresponde considerar la suba en el valor de dichos insumos, atento la nueva disposición del Gobierno Nacional para las importaciones a partir de Febrero de 2012, teniendo en cuenta que los presupuestos en base a los cuales se calculó la imputación presupuestaria preventiva, datan de los meses de Enero y Febrero del corriente año;

**Que** además de lo señalado, debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación, constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), produce la variación constante en los precios de las ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas respecto del Presupuesto Oficial autorizado;

**Que** los insumos solicitados en la presente contratación pueden ser caracterizados como críticos en el sentido que sus precios se ven incrementados a diario y condicionado el stock o disponibilidad de los mismos; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, por menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora y 3 (tres) Monitores, solicitado por Pedidos de Materiales N° 36501 y 20667, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 5.040,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ 1.290,00 (Pesos Un Mil Doscientos Noventa con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; el ítem N° 02 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 5.040,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100).**

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de julio 2012

**REF.: Expte. N° 24985-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 569/12 – 2° LLAMADO.-**

**RESOLUCIÓN N° 527/12****VISTO**

La Nota de Pedido N° 966/2012, solicitado por la Subsecretaría de Tecnología, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación para la Programación y Mantenimiento de un Sistema Web para la Dirección General de Habilitaciones Comerciales";

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00**;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 15;

**Que** habiendo resultado desierto el 1° llamado a Contratación Directa como consta en Acta de Apertura de fs. 20, se dictó Resolución emitida por esta Dirección de fs. 21 mediante la cual se resuelve convocar un Segundo Llamado para la presente contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 07/06/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **34v SISTEMAS WEB de Sebastián Alberto Ponce**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 23;

**Que** a fs. 32 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en la que informa que la firma **34v SISTEMAS WEB de Sebastián Alberto Ponce**, según informe técnico es el correcto y se ajusta a las necesidades requeridas;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 34 y 34 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Contratación para la Programación y Mantenimiento de un Sistema Web para la Dirección General de Habilitaciones, solicitado por Nota de Pedido N° 966/2012, con un presupuesto oficial de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **34v SISTEMAS WEB de Sebastián Alberto Ponce**, por la suma de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 17 de Julio de 2.012.-

**RESOLUCION N°: 528 /12**

**Dirección de Contrataciones**  
**Gobierno de la Ciudad.-**

**REF: EXPEDIENTE N° 151730-SH-2008**

**VISTO**, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**HERSAPEL SRL.**" con domicilio en Francisco J. Saravia N° 855, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

**Que** a fs. 03 / 05 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el **JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO**; FOLIO: 188, ASIENTO: 5.311, DEL LIBRO N° 19 DE S.R.L., REF: REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO, con fecha, 27 de Diciembre de 2000;

**Que** a fs. 79 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 21/05/2.018, para el **Rubro: VENTA DE PAPELES PARA LAS ARTES GRAFICAS – VENTAS DE ARTS. DE LIBRERÍA EN GENERAL**;

**Que** a fs. 84/ 96 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Flores Néstor Hugo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/04/2.013;

**Que** a fs. 99 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 18 DE AGOSTO DE 2012;

**Que** a fs. 100, 101, 102, 103 y 104, rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: ALBORNOZ, Daniela Susana; SARAVIA, Néstor Gerardo; SARAVIA MARTINEZ, Luis Alberto; SARAVIA, Oscar; SARAVIA, Ernesto, emitido por la Secretaria de DD.HH del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

**Que a fs. 105** rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia en los Rubros: SERVICIOS DE IMPRESIÓN HELIOGRAFICA, FOTOCOPIA Y OTRAS FORMA DE REPRODUCCIONES, VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERIA, VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJES Y ARTICULOS DE LIBRERIA ;

**Que a fs. 106** rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

**Que a fs. 01** vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR,** la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "HERSAPEL SRL."

**ARTÍCULO 2°.- MANTENER** a la citada firma el Número **2.349** (Dos mil Trecientos Cuarenta y Nueve) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3°.- EXTENDER** el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/04/2.013.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta 17 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 10807-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 448/12.-  
RESOLUCIÓN N° 529/12**

**VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 31.868, 31869 y 31870, solicitados por la Subsecretaría de Control Comercial; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Cubiertas y Service para Automóvil Fiat Uno – Dominio N° EEI-240", para el normal funcionamiento y preservación del rodado mencionado, perteneciente a la Subsecretaría de Control Comercial, debido a que con el mismo se realizan tareas de Inspecciones comerciales.

**Que** a fs. 17, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al Ejercicio 2012;

**Que** a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 26 y 26 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 26 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 3.885,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100);**

**Que** a fs. 27 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 27;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 08/05/12 a horas 10:30, se presentaron las firmas **SUSECIÓN DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE y PRONTO FIAT de Lucas Carlos Omar**, según consta en acta de fs. 31, cuadro comparativo de fs 40, 41 y 42.-

**Que** a fs. 44, rola informe técnico emitido por la Dependencia solicitante en la cual manifiesta que ambas firmas se ajustan a las necesidades solicitadas, aclarando además que ambas firmas ya proveyeron y proveen actualmente de similares servicios.

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 46 y 46 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

**Que** a fs. 47 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 355,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.240,00, (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 9.13 % del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 51 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 49 y 50 respectivamente;

**Que** a fs. 52, se solicita a la Dependencia solicitante, rectifique o ratifique el informe técnico, teniendo en cuenta el trabajo a contratar, siendo el mismo contestado a fs. 53, sugiriendo que la firma **SUSECIÓN DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE**, a pesar de cotizar más alto en algunos de los ítems, sea la adjudicada para la provisión de los repuestos y la reparación del tren delantero, por ser ésta la que cotiza en su gran mayoría lo solicitado, como así también por cubrir con garantía de trabajos realizados; y con respecto al ítems N° 01, se solicita que se adjudique a la firma **PRONTO FIAT**, por ser la única cotizante para dicho ítems.

**Que** a fs. 54, se solicita a la firma **SUSECIÓN DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE**, ampliación de validez de oferta por el término de 10 (Diez) días hábiles, en razón de haber vencido el plazo solicitado en el momento de apertura, la cual es aceptada, por parte de la misma.-

**Que** a fs. 55 la Dirección de Contrataciones solicita nuevamente autorización de mayor monto por la suma de \$ 735,00 (Pesos Setecientos treinta y Cinco con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 4.975,00, (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100), el cual equivale a un incremento del 28.06% en relación al presupuesto oficial autorizado originariamente, incremento que se autoriza a fs. 59 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 57 y 58 respectivamente;

**Que** más allá de la conveniencia del menor precio en caso de adjudicarse la presente por renglón, corresponde tener en cuenta que se trata de la adjudicación de bienes y mano de obra destinado a un único vehículo, lo cual torna inconveniente y en casos hasta imposible pretender considerar este servicio como "divisible" razón por la cual pese al mayor monto surge la conveniencia de adjudicar la oferta que cotiza la totalidad de los ítems requeridos, excepto el ítems N° 01, el

cual se considera independiente del resto de los bienes y servicios requerido.

Que de acuerdo al informe técnico referido, al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de las ofertas presentadas, y teniendo en cuenta la necesidad de los Materiales solicitados, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 02 al 11; a la Firma **SUSECIÓN DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE** y el ítem N° 01, a la firma **PRONTO FIAT de Lucas Carlos Omar**, teniendo en cuenta calidad y precios, como así también el trabajo a realizar.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Cubiertas y Service para Automóvil Fiat Uno – Dominio N° EEI-240" solicitado por la Subsecretaría de Control Comercial en los Pedido de Materiales N° 31.868, 31869 y 31870, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 4.975,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar los ítems N° 02 al 11, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SUSECIÓN DE MARTINEZ JOSE ENRIQUE**, por el monto total de \$ 4.625,00 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; y adjudicar el ítem N° 01, a la firma **PRONTO FIAT de Lucas Carlos Omar**, por el monto total de \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta con 00/100), con la condición de pago Contado C.F.C., por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.  
**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 4.975,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100)**

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 17 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 14072-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 744/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 530/12

**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 36, mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Repuestos Varios (Mango de Fuerza y Bomba tipo Silwan)", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 8.441,75 (Pesos Un Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 75/100);

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 5 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 12/07/12 a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 25;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Repuestos Varios", destinados a la Dependencia solicitante.-

**ARTÍCULO 2°:** CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

**ARTÍCULO 3°:** COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 17 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 28797-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 784/2012.-

RESOLUCIÓN N° 531/12

**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 36567, mediante el cual la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencias, solicita la "Adquisición de Repuestos y Reparación de una Camioneta Ford Ranger" cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 11.773,63 (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Tres con 63/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13 de Julio del corriente año, a horas 11:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 22.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°:** Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°:** Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 17 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 18269-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 790/2012.-

RESOLUCIÓN N° 532/12

**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 24, mediante el cual la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Herramientas Varias (Taladro, Amoladora, Mangos de Fuerza, etc)" cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 10.589,05 (Pesos Diez Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 05/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte

de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13 de Julio del corriente año, a horas 12:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 22.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 17 de Julio 2012

**REF.: Expte. N° 5235-JG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 745/2012.-**

**RESOLUCIÓN N° 533/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1146/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Pinturas y Elementos de Pinturería" como cinta, pinceles, etc destino a la División Semáforos dependiente de la Sub-Sec. de Tránsito y Seguridad Vial;

**Que** a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 17 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 3.365,64**;

**Que** a fs. 18 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 02/07/2012, a horas 10.30, se presentaron las firmas ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, PINTURERIA MARTIN –REVECON S.R.L.- y PINTURERIA MARTEL – FERTEL S.A.-, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 22 y obrando cuadro comparativo a fs. 35;

**Que** a fs. 38 la dependencia originante emite informe, sugiriendo la contratación de la firma ELECTRONOA, en razón que la misma cotiza los ítems N° 02 al 06 y se ajusta a las necesidades requeridas;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 40 y 40 vuelta en el cual concluye

que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, y a pesar que para algunos ítems la cotización de la firma ELECTRONOA resulta superior a otras, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la mencionada firma, por cotizar el menor precio total, teniendo en consideración lo expresado por la dependencia originante y la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Pinturas y Elementos de Pinturería" solicitado por la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial mediante la Nota de Pedido N° 1146/2012 con un presupuesto oficial de \$ 3.365,64 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 64/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** los ítems N° 02 al 06 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por el monto de \$ 2.615,50 (Pesos Dos Mil Seiscientos Quince con 50/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Declarar DESIERTO** el llamado N° 01 a Contratación Directa para el ítem N° 01 y convocar un 2° llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

**ARTÍCULO 5°: Comunicar y publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 17 de Julio 2012

**RESOLUCION N° 534/12**

**REF.: Expte. N° 12688-SG-2012 y 17130-SG-2012.-**

**CONTRATACION DIRECTA N° 587/12.-**

**VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 21635 al 21639 y 31872, solicitados por la Dirección Supervisión de Haberes y la Subsecretaría de Control Comercial, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería", para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas.

**Que** a fs. 24 al 27 y 47 al 49, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 28 y 50, la Subsecretaría de Finanzas indica las siguientes formas de pagos: "Contado C.F.C y A 15 (Quince) Días C.F.C.-";

**Que** a fs. 35 y 35 vuelta, 53 y 53 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

**Que** a pie de fs. 35 vuelta y 53 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 4.327,30 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Veintisiete con 30/100) y \$ 8.784,26 (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 26/100)**, ascendiendo el mismo a un total de \$ 13.111,56 (Pesos Trece Mil Ciento Once con 56/100)

**Que** a fs. 54 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación de los Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

**Que** a fs. 56 al 63 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 13.111,56 (Pesos Trece Mil Ciento Once con 56/100);

**Que** a fs. 64 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

**Que** a fs. 65 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

**Que** a fs. 66 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 66;

**Que** habiéndose programado el llamado de la apertura de sobres para el día 06/06/2012, a horas 11:15, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 74.-

**Que** consistiendo el objeto de la contratación en la adquisición de Artículos Varios de Librería y teniendo en cuenta que la única firma presentada cotiza por encima del presupuesto oficial autorizado para la presente contratación, superando dicho monto en un 16,40%, correspondiendo por lo tanto declarar fracasado el llamado, por inadmisibilidad de la oferta, sugiriendo un 2º llamado para lo requerido.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Declarar FRACASADO** el 1º llamado de la Presente Contratación, por lo motivos citados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º: Convocar** un 2º llamado, bajo las mismas bases, condiciones y modalidades, que en el primer llamado.-

**ARTÍCULO 3º: COMUNICAR Y PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de julio 2012

**REF.: Expte. N° 11074-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 580/12.-  
RESOLUCIÓN N° 535/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 272/212 solicitada por la Dirección General Técnica Administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras y 1 (una) Impresora", destinadas para las dependencia solicitante;

**Que** a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 17 y 17 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 17 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 11.227,00;**

**Que** a fs. 18 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 18;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/06/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **TEKNOLOGIC S.R.L., GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 22, obrando cuadro comparativo a fs. 38 a 40;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 41 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** cotiza para los ítems 1, no así para el ítems 2, la firma **GRIVA S.R.L.** cotiza para los ítems 1 y 2, en cuanto a la firma **NETCO S.R.L.** cotiza para el ítems 1, no así para el ítems 2, se hace referencia que la cotización de la firma **GRIVA S.R.L.** para los ítems 1 y 2 son elevados según el rango del mercado actual;

**Que** a fs. 43 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$ 756,00**, lo cual equivale a un incremento del 6,3% en relación al Presupuesto Oficial autorizado para el ítem N° 01, ascendiendo la Contratación para dicho ítem a la suma de total de \$ 12.750,00, incremento que se autoriza a fs. 47 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 45 y 46;

**Que** si bien el mayor monto solicitado significa un incremento del 6,3% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, corresponde tener en cuenta que los precios cotizados son los que se manejan en el mercado al día de la fecha, lo cual se desprende fácilmente del cotejo con las propuestas presentadas por los oferentes en contrataciones de similar objeto. Por otra parte corresponde considerar la suba en el valor de dichos insumos, atento la nueva disposición del Gobierno Nacional para las importaciones a partir de Febrero de 2012, teniendo en cuenta que los presupuestos en base a los cuales se calculó la imputación presupuestaria preventiva, datan del mes de Febrero del corriente año;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 49 y 49 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las

necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 3 (tres) Computadoras, solicitado por Nota de Pedido N° 272/212, con un presupuesto oficial ampliado para el ítem N° 01 de \$ 12.750,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 12.750,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: CONVOCAR** un SEGUNDO LLAMADO para el ítem N° 02 con las mismas bases y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 18 de julio 2012

REF.: Expte. N° 26584-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 596/12 – 2° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 536/12**

**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 36473 solicitado por la Dirección de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido de Materiales corresponde a la "Adquisición de Materiales para el Curso de Masoterapia (Camillas, Vaselina y Lámparas)", destinados para las dependencia solicitante;

**Que** a fs. 27 rola Resolución emitida por ésta Dirección en la que se adjudican los ítems N° 01 y 02 y se dispone se convoque un Segundo Llamado para los ítems N° 03 al 06 declarados Desiertos;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 03/07/12, a horas 11:45 se presentó la Firma **ORTOPEDIA GUEMES de JORGE RAMIRO GONZÁLEZ ROMANO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 32;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 03 y 04 por estar dentro del Presupuesto autorizado, por ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos. Con relación a los ítems N° 05 y 06, atento a la

excesiva cotización de la firma oferente, corresponde declarar FRACASADOS los mismos por inconveniencia de oferta, sugiriendo a la dependencia solicitante que en caso de persistir la necesidad, inicie un nuevo pedido de Materiales con precios actualizados.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Camillas, Vaselina y Lámparas, solicitado por Pedido de Materiales N° 36473, con un Saldo del presupuesto oficial de \$ 10.725,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Veinticinco con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 03 y 04 de la oferta presentada por la Firma **ORTOPEDIA GUEMES de JORGE RAMIRO GONZÁLEZ ROMANO**, por la suma de \$ 5.010,00 (Pesos Cinco Mil Diez con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: DECLARAR FRACASADOS** por inconveniencia de oferta y **DEJAR SIN EFECTO** el llamado para los ítems N° 05 y 06.

**ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°: SOLICITAR** a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de los ítems N° 05 y 06 correspondiente a la Presente Contratación.

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad, se deberá realizar un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados para los ítems declarados Fracasados.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 18 de julio 2012

REF.: Expte. N° 23864-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 660/12.-  
RESOLUCIÓN N° 537/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 901/2012, solicitado por la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde al "Servicio de Cafetería", destinado para la Secretaría mencionada;

**Que** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 07 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 08 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.925,00;



**Que** a fs. 09 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 09;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/06/12, a horas 10:30 se presentó la Firma **LA PAUSA de Mario Orestes Neme**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 12;

**Que** a fs. 16 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en la que informa la firma **LA PAUSA de Mario Orestes Neme**, se ajusta totalmente a las necesidades requeridas tanto por la calidad de sus alimentos como puntualidad en el servicio;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para el Servicio de Cafetería, solicitado por Nota de Pedido N° 901/2012, con un presupuesto oficial de \$ 1.925,00 (Pesos Un Mil Novecientos Veinticinco con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **LA PAUSA de Mario Orestes Neme**, por la suma de \$ \$ 1.655,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 18 de julio 2012

REF.: Expte. N° 6473-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 589/12 – 2° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 538/12**

**VISTO**

El Pedido de Materiales N° 30261, solicitado por la Procuración General, referente a la "Adquisición de Cartuchos y Toner Originales", y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 71 rola Resolución de Hacienda N° 133/12 en la se dispone Declarar Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 05/12 y autoriza a ésta Dirección a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa en los términos del Art. N° 13 Inc. b) de la Ley Provincial N° 6838;

**Que** a fs. 107 rola Resolución de ésta Dirección, mediante la cual se dispone Declarar Desierto el Primer llamado a Contratación Directa y convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones del primero;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 25/06/12, a horas 12:00 la misma resultó Desierta, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

**Que** atento a que se realizaron 1 (un) llamado a Concurso de Precios y 2 (dos) llamados a Contratación Directa, resultando Desiertos los mismos, surge la necesidad de Declarar Sin Efecto la presente Contratación, por razones de merito, oportunidad y conveniencia.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el 2° Llamado a Contratación Directa para la "Adquisición de Cartuchos y Toner Originales" y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente a la Presente Contratación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad, se deberá realizar un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados, detallando características y modelo.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 18 de julio 2012

REF.: Expte. N° 13616-SG-2012.-

**C. DIRECTA N° 450/2012 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 539/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 322/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Recursos Humanos y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Librería" destinados al normal funcionamiento de la dependencia originante;

**Que** de fs. 42 a fs. 47 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 48 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

**Que** a fs. 56 y 56 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 56 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.805,78;**

**Que** a fs. 57 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 57;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 08/05/2012, a horas 11.00, se presentó la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 65, no cotizando los ítems N° 5, 6, 29, 35, 42 al 48, 50, 51, 52, 72, 86 a 90 y 94 a 97;

**Que** a fs. 77 obra Resolución N° 360/12 mediante la cual se procede a adjudicar los ítems N° 1 al 4, 7 al 28, 30 al 34, 36 al 41, 49, 53 al 71, 73, 74, 75, 76, 78 al 85, 91, 92, 93, 98 y 99 a la única firma cotizante en el primer llamado y convocar un segundo llamado para los ítems que resultaron desiertos;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 15/06/2012, a horas 11.00, se presentó la firma HERSAPEL S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 88, cotizando los ítems N° 5, 6, 13, 29, 35, 42 a 48, 50 a 52, 72, 77, 86 a 90 y 94 a 97;

**Que** a fs. 93 la dependencia originante emite Informe en el cual manifiesta que para la firma cotizante en el 2° llamado no existe objeción alguna;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 96 y 96 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar los ítems cotizados por la única firma cotizante en el 2° llamado por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

**Que** por otra parte, a fs. 93 la dependencia originante informa que la firma OFFICE EXPRESS S.R.L., quien fue adjudicada en el primer llamado y para la cual se confeccionó la Orden de Compra N° 326/12, no realizó provisión alguna, solicitando a esta Dirección que tome los recaudos necesarios para cumplir con lo requerido en la Nota de Pedido N° 322/2012;

**Que** efectivamente se emitió Orden de Compra N° 326/2012 a favor de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. con fecha 31 de Mayo del corriente año, como consecuencia de su adjudicación en el 1° llamado; la cual fue debidamente recepcionada por la firma en fecha 05/06/2012, según lo expuesto a fs. 79 a 82;

**Que** atento al incumplimiento de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L., es válido poner de manifiesto que se encuentra abierto un procedimiento sancionatorio contra esta firma, pendiente de conclusión, correspondiendo ANULAR la Orden de Compra referida y convocar un 3° Llamado para los ítems incumplidos por la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. y para los ítems resultados desiertos en el presente llamado;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" solicitado por la Sub-Secretaría de Recursos Humanos mediante la Nota de Pedido N° 322/2012 con un saldo del presupuesto de de \$ 5.993,82 (Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 82/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** los ítems N 5, 6, 13, 29, 35, 42 a 48, 50 a 52, 72, 77, 86 a 90 y 94 a 97 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por el monto de \$ 2.666,73 (Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 73/100) con la condición de pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Convocar** un tercer llamado, con las mismas bases y condiciones que le anterior, para los ítems anulados en la Orden de Compra mencionada precedentemente y para aquellos que resultaron desiertos en el segundo llamado.

**ARTÍCULO 5°: Oportunamente** se informe al Registro de Sanciones Disciplinarias del incumplimiento de la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. para conocimiento y registro.-

**ARTÍCULO 6°: Comunicar** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 18 de julio 2012

**REF.: Expte. N° 30066-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 793/2012.-  
RESOLUCIÓN N° 540/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1302/2012, mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Materiales y Herramientas Varias (Lima, Hojas de Sierra, etc)" con destino a la Dirección de Talleres, Depósito y Pañol, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 985,11 (Pesos Novecientos Ochenta y Cinco con 11/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 17 de Julio del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 22.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el llamado N° 1 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Comunicar** y **Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de julio 2012

**RESOLUCION N° 541/12****REF.: Expte. N° 38339-SG-2012.-****CONTRATACION DIRECTA N° 827/2012.-****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1541/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del grupo folclórico PUJLLAY" con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos en el Festival "Toda Salta de Fiesta" a llevarse a cabo los días 20 y 21 de Julio del corriente año en la Plaza 9 de Julio a partir de horas 18:00;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

**Que** a fs. 10 obra Nota que justifica la representación del grupo a contratar, debidamente refrendada por el Sub-Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

**Que** a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a PUJLLAY PRODUCCIONES de Héctor José Borjas por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del grupo folclórico PUJLLAY" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N°

1541/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **PUJLLAY PRODUCCIONES de Héctor José Borjas en representación del grupo folclórico PUJLLAY** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de julio 2012

**RESOLUCION N° 542/12****REF.: Expte. N° 38034-SG-2012.-****CONTRATACION DIRECTA N° 830/2012.-****VISTO**

La Nota de Pedido N° 1531/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación de una actuación del artista GUSTAVO CORDOBA" con una duración de 40 (cuarenta) minutos en el Festival "Toda Salta de Fiesta" a llevarse a cabo los días 20 y 21 de Julio del corriente año en la Plaza 9 de Julio a partir de horas 18:00;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00**;

**Que** la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta a fs. 03, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 13 y 13 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a GUSTAVO CORDOBA por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de una actuación del artista GUSTAVO CORDOBA" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1531/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a GUSTAVO CORDOBA por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago a 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 19 de julio 2012

REF.: Expte. N° 3451-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 301/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 543/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 51/2012 solicitado por la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 1 (una) Computadora y 1 (una) Impresora", destinadas para la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 42 rola Resolución N° 342/12 emitida por esta Dirección mediante la que se adjudica el ítem N° 01 declarándose Fracasado el ítem N° 02 por inadmisibilidad de oferta, convocándose un Segundo Llamado para el mismo, con las mismas bases y condiciones que el Primer Llamado;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el ítem N° 02 en fecha 21/06/12, a horas 11:15 se presentó la Firma GRIVA S.R.L., en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 47, cotizando oferta alternativa;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 52 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que para el ítem 2 es recomendable según las características sugeridas por esa Subsecretaría, la siguiente impresora, Lexmark E460;

**Que** en virtud al informe Técnico, surge la necesidad de Declarar Fracasado el ítem N° 02 de la presente contratación y convocar un Tercer Llamado para el mismo, rectificándose las características técnicas del bien a adquirir y ajustándose a las indicaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el ítem N° 02 por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un Tercer Llamado para el ítem N° 02 con las especificaciones de la Dirección de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología para el mismo.

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
Salta, 20 de julio 2012

RESOLUCIÓN N° 544/12

REF.: Expte. N° 039189-SG-12. -

C. DIRECTA N° 832/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01559/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación del Grupo Folklórico "LOS PEÑEROS", con una duración de 45 minutos, el 24 de Julio del corriente año, en el Espectáculo "Con Cultura Salta es más Linda", en la Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 18:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma PASCAR, de Pastor Cari, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 13 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

**Que** a fs 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 2.000,00;

**Que** a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y

573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **PASCAR DE PASTOR CARI**, en representación del Grupo Folklórico "**LOS PEÑEROS**", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación del Grupo Folklórico "LOS PEÑEROS", con una duración de 45 minutos., solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01559/2012 con un presupuesto oficial de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **PASCAR DE PASTOR CARI**, en representación del Grupo Folklórico "LOS PEÑEROS", por el monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

**RESOLUCIÓN N° 545/12**

**REF.: Expte. N° 38036-SG-2012.-**

**C. DIRECTA N° 823/12**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1527/12 solicitada por la Subsecretaría de Cultura y Promoción dependiente de la Secretaría de Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Sonido" destinado al Festival "Toda Salta de Fiesta" a realizarse en Plaza 9 de Julio, los días 20 y 21 de Julio del corriente año, a partir de horas 18:00, organizado por la Subsecretaría citada ut-supra;

**Que** a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: **a 15 días C.F.C.**;

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100);

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación

**Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación directa de referencia para el día 18/07/2012, a horas 10:15 se presentó la firma CUATRO VIAS de Samuel Ricardo Portal., en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs.15;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 19 y 19 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **CUATRO VIAS de Samuel Ricardo Portal** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial y en consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Alquiler de Sonido" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **CUATRO VIAS de Samuel Ricardo Portal** por el monto de \$ 14.800,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago a.15 días C.F.C., todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

**RESOLUCION N° 546/12**

**REF.: Expte. N° 38324-SG-2012.-**

**CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N° 831/2012.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1529/12, solicitado por la Subsecretaria de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Contratación por Una (1) Actuación de la Artista Ana Laura Brizuela", con una duración de 40 minutos, para el Festival "Toda Salta de Fiesta", a llevarse a cabo los Días 20 y 21 de Julio del Corriente año en la plaza 9 de Julio, a partir de horas 18:00, organizado por la Subsecretaria arriba citada.

**Que** a fs. 01 la dependencia solicitante informa que la firma **SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba** es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04, nota que justifica la representación invocada, refrendada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Promoción.-

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación directa libre elección por negociación directa normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 11 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba, en representación de la Artista Ana Laura Brizuela**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por Una (1) Actuación de la Artista Ana Laura Brizuela" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 1529/12, con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba, en representación de la Artista Ana Laura Brizuela** por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 28125-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 773/2012 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 547/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1093/2012, mediante la cual el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, solicita la "Contratación d Servicio de Alojamiento" para los días 09, 10 y 11 de Agosto del corriente año, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 1.440,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 7 (siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 19 de Julio del corriente año, a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, según consta en Acta de fs. 31.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el llamado N° 2 de la Presente Contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3°: Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 17136-SG-2012.-  
C. DIRECTA N° 806/12.-  
RESOLUCIÓN N° 548/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 655/12, solicitado por la Dirección General de Obras Eléctricas; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Una Bomba Hidráulica" para el camión grúa CG-01, (Ford Cargo 1416, dominio DKW-966)", ya que el mismo se encuentra usando temporalmente a modo de préstamo una bomba de igual genero por parte de la firma HYDRAMET S.R.L.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y aprobación por las dependencias competentes (fs. 10, 11, 17 y 17 vuelta), se cursaron invitaciones a 7 (Siete) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 18 de Julio del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 21.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**Artículo 1°: Declarar** DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

**Artículo 2°: Convocar** un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**Artículo 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

**RESOLUCIÓN N° 549/12**

**REF.: Expte. N° 039187-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 833/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01563/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por dos Servicios de Locución, a cargo del Sr. Rodolfo Esteban Soria, para el Festival "Toda Salta de Fiesta", los días 20 y 21 de Julio del corriente año, a realizarse en la Plaza 9 de Julio, a partir de horas 18:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma RADIO SANTA TERESITA DEL NORTE., DE TERESA FRANCO DE SORIA, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 1.500,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **RADIO SANTA TERESITA DEL NORTE DE FRANCO TERESA**, en representación del Sr. **RODOLFO ESTABAN SORIA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por dos Servicios de Locución, a cargo del Sr. Rodolfo Esteban Soria, para el Festival "Toda Salta de Fiesta", solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01563/2012 con un presupuesto oficial de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos 00/100).

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **RADIO SANTA TERESITA DEL NORTE DE FRANCO TERESA**, en representación del Sr. **RODOLFO ESTABAN SORIA**, por el monto de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos 00/100)** con la condición de pago **Contado C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

**RESOLUCIÓN N° 550/12**

**REF.: Expte. N° 038320-SG-12. -**

**C. DIRECTA N° 828/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 01537/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por la Actuación del Grupo Folklórico "SON ELLAS", con una duración de 40 minutos, en el Festival "Toda Salta de Fiesta", a realizarse los días 20 y 21 de Julio del corriente año, en la Plaza 9 de Julio, a partir de horas 18:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma María Jimena Teruel, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

**Que** a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 5.000,00;

**Que** a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes**

similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 17 y 17 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma TERUEL MARIA JIMENA, en representación del Grupo Folklórico "SON ELLAS", por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso llevado a cabo para la Contratación por la Actuación del Grupo Folklórico "SON ELLAS", con una duración de 40 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01537/2012 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma TERUEL MARIA JIMENA, en representación del Grupo Folklórico "SON ELLAS", por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.**-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 27077-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 659/2012 2° Llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 551/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1044/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales Varios (Cables, Fichas)" con destino a la instalación de una red de datos en el predio de la Planta Hormigonera perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas;

Que de fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.-";

Que a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de \$ 3.756,19;

Que a fs. 10 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 el cual expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

Que a fs. 30 obra Resolución N° 433/12 de esta Dirección, en virtud de la cual se declara FRACASADO el 1° Llamado de la presente contratación, por cuanto las ofertas presentadas superaron notoriamente el monto del presupuesto oficial autorizado;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación directa de referencia para el día 28/06/2012, a horas 10.30, se presentaron las firmas NETCO S.R.L., TEKNOLOGIC S.R.L. y GRIVA S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 34 y obrando cuadro comparativo a fs. 51 ;

Que habiéndose realizado la convocatoria a dos llamados consecutivos a Contratación Directa y teniendo en consideración que tanto en el primero como en el segundo los oferentes que cotizan lo realizan superando notoriamente el monto total autorizado, resulta razonable declarar FRACASADO el 2° llamado a Contratación Directa y DEJAR SIN EFECTO la presente Contratación; como así también solicitar a la dependencia originante, que en caso de persistir la necesidad de contar con lo requerido, inicie un nuevo pedido con montos actualizados a los fines del encuadre correspondiente..

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO**, por inconveniencia de oferta, el 2° Llamado a Contratación Directa.

**ARTÍCULO 2°: Dejar SIN EFECTO** la presente contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: Comunicar** a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y solicitar, que en caso de persistir la necesidad, confeccione una nueva Nota de Pedido con precios actualizados.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar** y solicitar a la Sub-Secretaría de Contaduría General la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente asignada al expediente de referencia.

**ARTÍCULO 5°: Publicar** en el Boletín Oficial Municipal y oportunamente archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Exptes. N° 18879-SG-2012 y 20140-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 585/12 – 2° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 552/12

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 699/2012 y 743/2012, solicitadas por la Subsecretaría de Defensa al Consumidor y la Dirección General de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron



invitaciones a 3 (tres) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Segundo Llamado de la Contratación Directa de referencia para los ítems N° 01 y 03, llevada a cabo en el día 12/07/12 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 46;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR** DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Cartuchos y Toner y Recarga de Cartuchos", destinados a la Dependencia solicitante.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** UN TERCER LLAMADO para los ítems N° 01 y 03 de la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 38330-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 822/2012.-

RESOLUCIÓN N° 553/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1528/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Alquiler de 10 (diez) Baños Químicos y 1 (una) Carpa para 50 (cincuenta) Personas" con destino al Festival "Toda Salta de Fiesta" que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Julio del corriente año en Plaza 9 de Julio a partir de horas 18:00;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 14.780,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 18/07/2012, a horas 11.15, se presentaron las firmas SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba y SB SANITARIOS de Oscar Alberto Busquin, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 16 y obrando cuadro comparativo a fs. 24;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 26 y 26 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose analizado las propuestas presentadas resulta conveniente adjudicar por menor monto, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.-

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Alquiler de 10 (diez) Baños Químicos y 1 (una) Carpa para 50 (cincuenta) Personas" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 1528/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 14.780,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Ochenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **SLA ENTERTAINMENT de Gustavo Córdoba**, por el monto de \$ 14.780,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 17635-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 652/2012.-

RESOLUCIÓN N° 554/12

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 593/12 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Transporte" para la Banda de Música y Embajada Artística dependiente de la unidad originante;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.000,00**;

**Que** a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 14;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 13/06/2012, a horas 11.30, se presentó la firma TOURS GROUP de Raúl Antonio Labroussans y Jesús Padilla, quienes complementan e integran entre sí la oferta, presentando única cotización, según consta en Acta de fs. 18;

**Que** a fs. 22 los cotizantes presentan "acuerdo" para el caso de resultar adjudicatarios y autorización al Sr. Raúl Labroussans para tramites y gestiones administrativas;

**Que** a fs. 37 la dependencia originante emite Informe Técnico en el cual manifiesta que es aceptable la propuesta conjunta presentada por las firmas referidas por cuanto se ajustan a las necesidades requeridas, aclarando que la firma en cuestión, prestó servicios con anterioridad, efectuándolos con total responsabilidad y eficiencia;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** de acuerdo al Informe técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, y habiendo presentado, la firma oferente, la documentación requerida por ésta Dirección, se advierte que la misma se ajusta a las condiciones requeridas para la presente contratación y resulta conveniente adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido y ser la única propuesta presentada.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Transporte" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 593/12 con un presupuesto oficial autorizado de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 08/100).-

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TOURS GROUP de Raúl Antonio Labroussans**, por sus propios derechos y en representación del Señor Jesús Padilla, por el monto de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 31676-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 714/12.-

RESOLUCIÓN N° 555/12

#### VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 36474 y 36476 solicitados por la Escuela Municipal de Artes y Oficios, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** los citados Pedidos de Materiales corresponden a la "Adquisición de Materiales Deportivos", destinados a los cursos de Recreación Deportiva organizados por la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

**Que** a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **11.010,94**;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/06/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 25 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

**Que** a fs. 26 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ **3.985,06**, lo cual equivale a un incremento del 36,19% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 14.996,00, incremento que se autoriza a fs. 30 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 27 y 28;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el proceso llevado a cabo para la Adquisición de Materiales Deportivos, solicitado por Pedidos de

Materiales N° 36474 y 36476, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 14.996,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, por la suma de \$ 14.996,00 (Pesos Catorce Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Expte. N° 25920-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 581/12 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 556/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 998/2012 solicitado por la Dirección de Taller Agropecuario dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Pizarrón", destinado al aula de capacitación de la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 375,00;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 10;

**Que** a fs. 14 obra Resolución emitida por ésta Dirección, en la cual se declara desierto el Primer Llamado a la apertura de sobres para la Contratación de referencia, disponiendo convocar un nuevo Llamado;

**Que** habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 22/06/12, a horas 11:45 se presentó la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 17;

**Que** el Informe Técnico obrante a fs. 21 emitido por la dependencia solicitante informa que la cotización realizada por la firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas;

**Que** a fs. 22 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 17,00, lo cual equivale a un incremento del 4,53% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 392,00, incremento que se autoriza a fs. 26 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 24 y 25;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 28 y 28 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.** por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para la Adquisición de un Pizarrón, solicitado por Nota de Pedido N° 998/212, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 392,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, por la suma de \$ 392,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de julio 2012

REF.: Exptes. N° 2030-SG-2012 Y 16493-TF-2012 Y 23106-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 609/12.-

RESOLUCIÓN N° 557/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 20088 y 34811, y la Nota de Pedido N° 856/2012 solicitados por la Dirección de Personal, Tribunal Administrativo de Faltas y la Dirección de Relaciones Institucionales, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** los citados Pedidos de Materiales y la citada Nota de Pedido corresponden al "Servicio de Impresión de Folletos, Certificados y Formularios", destinados para las dependencias solicitantes;

**Que** a fs. 18, 31 y 46 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

**Que** a fs. 19, 32 y 47 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.", "Contado C.F.C." y "A 15 días C.F.C.", respectivamente;

**Que** a fs. 21, 21 vuelta, 38, 38 vuelta, 53 y 53 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 21 vuelta, 38 vuelta y 53 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 340,00, \$ 3.600,00 y \$ 4.688,50**, respectivamente;

**Que** a fs. 54 se solicita la unificación de los Comprobantes de Compra Mayores y de las factibilidades financieras correspondientes a los expedientes de referencia, por tratarse de pedidos de un mismo rubro;

**Que** a fs. 58 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes mencionados en el párrafo anterior, por un monto total de **\$ 8.628,50**; y a fs. 59 el Subsecretario de Finanzas procede a la unificación de la factibilidad financiera indicando la forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 60 ésta Dirección emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia;

**Que** a fs. 61 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 61;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 11/06/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **SERRANO S.R.L. y ARIEL OCHOA**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 64, obrando cuadro comparativo a fs. 71;

**Que** los Informes Técnicos obrantes a fs. 73 emitido por el Departamento de Medicina Laboral indica que la firma SERRANO S.R.L. considerando su presupuesto el más adecuado; a fs. 74 la Secretaría de Turismo y Cultura informa que siendo la firma ARIEL OCHOA la única que cotizó en lo referente a la impresión solicitada por esa dependencia, y que la misma NO puede realizar el trabajo con las necesidades técnicas peticionadas, se solicita se realice una nueva llamada a proveedores que puedan cumplir con las características descriptas del folleto; y a fs. 75 la Dirección General de Administración del Tribunal Administrativo de Faltas informa que las firmas SERRANO S.R.L. y ARIEL OCHOA, se ajustan a las necesidades requeridas;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 77 y 77 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, por menor precio total, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso llevado a cabo para el Servicio de Impresión de Folletos, Certificados y Formularios, solicitado por

Pedidos de Materiales N° 20088 y 34811, y la Nota de Pedido N° 856/2012, con un presupuesto oficial de \$ 8.628,50 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 50/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, los ítems N° 01 y 03 al 05 de la oferta presentada por la Firma **SERRANO S.R.L.**, por la suma de \$ 3.695,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO** el ítem N° 02 por no adecuarse la única oferta a las necesidades técnicas solicitadas resultando de esta manera inadmisibles y **CONVOCAR** un Segundo Llamado para dicho ítem con las mismas bases y condiciones del primer llamado.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 de Julio de 2.012.-

**RESOLUCION GENERAL N° 030/2012.-**

**Referencia: Considerar abonadas en término hasta el 16/07/2012, el pago de los tributos, cuyos vencimientos operaron desde el 10/07, inclusive hasta el día 16/07/2012.-**

**Visto** la Resolución General N° 121/11, emitida por esta Dirección General, mediante la cual se fijan las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el período fiscal 2012, y

**Considerando:**

**Que** por Resolución General N° 029/2012, se ha diferido las fechas de vencimientos de los tributos consignados en el Calendario Impositivo año 2012, cuyos vencimientos operaron los días 12 y 13 de julio/2012;

**Que** resulta necesario también, consignar en dicha resolución a todos los otros tributos, cuyos vencimientos operaron desde el 10/07 (inclusive) hasta el día 16/07/2012, en atención a los inconvenientes suscitados en el Sistema Informático de esta Municipalidad, situación que trajo como consecuencia, dificultades para percibir los mismos;

**Que** en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18° del Código Tributario Municipal y sus modificatorias, delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Considerar** encuadrada en los términos de la Resolución General N° 029/2012, las fechas de vencimiento de los tributos consignados en el Calendario Impositivo 2012, (Resolución General N° 121/2011), que operaron desde el 10/7/12 (inclusive) hasta el día **16/07/2012**, en atención a las razones indicadas precedentemente.-

**ARTICULO 2°.- Regístrese**, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE Y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA.-

**ARTICULO 3°.- Comuníquese**, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PETRACCHINI

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 JUNIO 2012

**RESOLUCION N° 189**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47520-SH-2010 – (fotocopia).-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 3101/10 dispuesto mediante Resolución N° 057/10 de fecha 27/10/2010 de la Secretaría de Obras Públicas, relacionada con la perdida y/o extravío del Expediente N° 19812-SH-2010 (Oficio Juzgado Instrucción Formal 7ª Nominación – Autos caratulados: CORVALAN, Mercedes POR ADMINISTRACION FRAUDULENTO A ACUÑA, Miguel Ángel – Expediente N° 1474/09); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 44 y 44 vta., rola Dictamen N° 092/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 del Decreto N° 842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR** por concluido el Sumario Administrativo N° 3101/10 - dispuesto mediante Resolución N° 057/10 de fecha 27/10/2010 de la Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3.- TOMAR** razón la Dirección General de Asuntos Legales, Secretaría de Hacienda y Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 0190**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VISTO**, el Artículo 81° del Decreto N° 318/04, dispone que todos los pliegos definitivos correspondientes a obras, deban ser inicializados en cada foja y aprobada mediante resolución por el Secretario del área originante; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por tratarse de un acto de administración y ante la necesidad de agilizar la tramitación de los expedientes relacionados con los diferentes frentes de obras que encara esta Secretaría, es necesario la encomendación de la inicialización de los pliegos a funcionarios competentes en la materia tal lo dispone el Decreto N° 0318/04 en el Art. 81°;

**QUE**, los Señores Sub Secretarios de Obras de Arquitectura - Arq. Susana Eva Barazzutti, de Obras de Ingeniería Ing. Leonardo Barzzutt – de Obras Públicas Ing. Eleodoro Reyes Cruz, y por ausencia de los profesionales mencionados se designará a la Arq. María Martha

Fonzalida para la Sub Secretaría de Obras de Arquitectura, Ing. María Mercedes Quispe e Ing. Laura Ibáñez para la Sub Secretaría de Obras de Ingeniería, quienes reúnen las condiciones para la encomendación antes descripta;

**QUE**, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** a los Señores Sub Secretarios de Arquitectura – Arq. Susana Eva Barazzutti y de Obras de Ingeniería – Ing. Leonardo Barzzutti y de Obras Públicas – Ing Eleodoro Reyes Cruz, y por ausencia de los profesionales mencionados, se designará a la Arq. María Martha Fonzalida para la Sub Secretaría de Obras de Arquitectura, Ing. María Mercedes Quispe e Ing. Laura Ibáñez para la Sub Secretaría de Obras de Ingeniería, a inicializar en cada foja de los pliegos definitivos, que, a su posterior serán aprobados por el instrumento legal pertinente, para la continuación de los trámites respectivos.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho a los funcionarios mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución y a las Dependencias intervinientes de esta Secretaría.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Tribunal de Cuentas Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 0191**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053894-SG-2011.-**

**VISTO** que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: "Batería de Baños en dependencia de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 167, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas ha observado error en la Planialtimetría adjunta al Pliego de Bases, Condiciones, correspondiente a fojas 116 y 119;

**QUE**, a fojas 169 la Sub Secretaria de Obras de Arquitectura, informa que se ha subsanado la observación formulada, adjuntando las nuevas Planialtimetría de la Memoria Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

**QUE**, es competencia o facultad del Órgano Administrativo subsanar los Actos Administrativos que contengan vicios muy leves o leves conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

**QUE**, en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente,

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
LA DE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la PLANIALTIMETRÍA adjuntada a fojas 170/173 por la Sub Secretaría de Obras de Arquitectura, la que

reemplazará a los folios de fojas 116 a 119, correspondiente a la Memoria Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR** sin efecto la Planialtimetría que de fojas 116 a 119 correspondiente a la Memoria Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que fuera aprobado mediante Resolución N° 177/12 de la Secretaría de Obras Públicas, que rolan en el Expediente N° 53894-SG-2011.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaria de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencia intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 192**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36991-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 20.080,00 (Pesos veinte mil ochenta con 00/100)

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN BALNEARIO MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERON"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 20.080,00 (Pesos veinte mil ochenta con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 193**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36989-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN BARRIO SANIDAD Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN BARRIO SANIDAD Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 550.340,00 (Pesos quinientos cincuenta trescientos cuarenta con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN BARRIO SANIDAD Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 550.340,00 (Pesos quinientos cincuenta mil trescientos cuarenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 194**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36992-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA PAZ**"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA PAZ**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 550.170,00 (Pesos quinientos cincuenta mil ciento setenta con 00/100)

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ENRIPIADO CON PROVISION DE ARIDOS EN BARRIO LA PAZ**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 550.170,00 (Pesos quinientos cincuenta mil ciento setenta con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 195****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37948-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° MI REFUGIO, LAS VIOLETAS Y B° CASAS DEL SOL**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° MI REFUGIO, LAS VIOLETAS Y B° CASAS DEL SOL**"; cuyo

presupuesto oficial asciende la suma \$ 145.200,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN B° MI REFUGIO, LAS VIOLETAS Y B° CASAS DEL SOL**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 145.200,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 196****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37877-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN V° REBECA**"; ; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN V° REBECA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 142.100,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS EN V° REBECA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 142.100,00 (Pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 197**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38138-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA ANA III y IV"; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA ANA III y IV"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 59.900,00 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA ANA III y IV"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 59.900,00 (Pesos cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 198**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37875-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE GRUTA E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA ANA" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE GRUTA E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA ANA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 60.100,00 (Pesos sesenta mil cien con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "CONSTRUCCION DE GRUTA E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS VERDES DEL BARRIO SANTA ANA"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 60.100,00 (Pesos sesenta mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-



**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 199**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37872-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO SANTA ANA I**" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO SANTA ANA I"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 59.850,00 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO SANTA ANA I**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 59.850,00 (Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 200**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36990-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES EN CIC DE B° UNION PARA INSTALACION DE NUCLEO DE ACCESO AL CONOCIMIENTO**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN CIC DE B° UNION PARA INSTALACION DE NUCLEO DE ACCESO AL CONOCIMIENTO"**; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 125.050,00 (Pesos ciento veinticinco mil cincuenta con 00/100);

**QUE** a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES EN CIC DE B° UNION PARA INSTALACION DE NUCLEO DE ACCESO AL CONOCIMIENTO**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 125.050,00 (Pesos ciento veinticinco mil cincuenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 201**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037002-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI-TRATAMIENTO DE MURO DE FACHADA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI-TRATAMIENTO DE MURO DE FACHADA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 149,094,80 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil noventa y cuatro con 80/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI-TRATAMIENTO DE MURO DE FACHADA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 149,094,80 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil noventa y cuatro con 80/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 202**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037545-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION, RELLENO Y COMPACTACION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DE V° LAVALLE Y ZONAS ALEDAÑAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION, RELLENO Y COMPACTACION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DE V° LAVALLE Y ZONAS ALEDAÑAS**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 12.090,00 (Pesos doce mil noventa con 00/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION, RELLENO Y COMPACTACION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DE V° LAVALLE Y ZONAS ALEDAÑAS**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 12.090,00 (Pesos doce mil noventa con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 203**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36906-SG-2012.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ESCENARIO GUARDERIA DE BARRIO SANTA ANA I**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ESCENARIO GUARDERIA DE BARRIO SANTA ANA I**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 25.220,75 (Pesos veinticinco mil doscientos veinte con 75/100);

**QUE** a fojas 03 la Subsecretaria de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "ESCENARIO GUARDERIA DE BARRIO SANTA ANA I"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 25.220,75 (Pesos veinticinco mil doscientos veinte con 75/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 204 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VISTO**, que el Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas, **DR. FERNANDO JAVIER CARDOZO**, hará el uso de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2011 a partir del día 10/07/12, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Director General Técnica Administrativa – **Dr. GUSTAVO ANTONIO DI BELLO**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al señor Director General Técnica Administrativa **DR. GUSTAVO ANTONIO DI BELLO** la atención de la Dirección General de Asuntos Legales, a partir del día 10/07/12 y hasta su reintegro, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Director General Técnica Administrativa de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N°s

192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 Y 203 DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 148 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTE: OFICIO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.-**

**VISTO** el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle Tucumán N°307, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de manera Urgente.-

**Que** del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Fresno de gran porte.-

**Que** el forestal de referencia está mal implantado, sus raíces levantan y rompen la vereda lo que interrumpe el tránsito normal del peatón, sus ramas superiores interfieren con el cableado aéreo y presenta una inclinación pronunciada hacia la calle, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.-

**Que** a fs. 02 y 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Fresno de gran porte, ubicado en calle Tucumán N°307 quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 16 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 149

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2595-2012.-

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Liquidámbur de mediano porte, los cuales se encuentran implantados sobre calle Irigoyen N° 47 esquina Pasaje Klein, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Galindo Carmelo DNI 7.032.168 quien solicita la extracción de 2 (dos) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** a fs. 03 y 05 obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dichos forestales correspondientes ambos a la especie Liquidámbur de mediano porte.-

**Que** de los referidos informes surge que el forestal citado a fs. 02 correspondiente a la especie Liquidámbur posee un sistema radicular muy desarrollado y superficial, sus raíces levantaron y rompieron la vereda dificultando el paso normal del peatón por la misma, existe un medidor de agua ubicado a poca distancia, por lo que el inspector actuante sugiere la extracción del forestal de manera inmediata. El forestal citado a fs. 04 correspondiente a la especie Liquidámbur no presenta ningún problema significativo al momento de la inspección, por lo que el inspector actuante sugiere la poda y corte de raíz del forestal mencionado.

**Que** a fs. 03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente realizar la extracción del forestal citado a fs. 02 y la poda y corte de raíz al forestal citado a fs. 04, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:** c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-**

**PODA:** Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

**CORTE DE RAÍZ:** Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de EXTRACCIÓN de un forestal citado a fs. 02 Y LA PODA Y CORTE DE RAÍZ del forestal

citado a fs. 04, pertenecientes a la especie Liquidámbur de mediano porte, implantados sobre calle Irigoyen N° 47 esquina Pasaje Klein,- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Galindo Carmelo DNI 7.032.168, la construcción de la cazuela; y la pronta reposición de un forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 150

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2326-2012.-

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Palmera de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Mar Antártico N° 925 Barrio Pablo Saravia.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un forestal de gran porte, efectuado por el Sr. Flores Fausto Elio DNI 7.264.389.

**Que** en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

**Que** tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaria conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

**Que** sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda, reducción de copa y despeje de línea en forestal de referencia.-

**Que** atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**PODA:** Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN** del forestal precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA del forestal, ubicado en calle Mar Argentino N°

925, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Flores Fusto Elio D.N.I 7.264.389, la resolución recaída en autos.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 151**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2322-2012.-**

**VISTO** La denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de gran porte de la especie Ceibo, el cual se encuentra implantado en calle Dean Funes N° 2050, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Wilson Cristian DNI 23.781.516 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en un estado de decrepitud muy avanzado y su sistema radicular está muy desarrollado rompiendo la vereda, el mismo provocó fracturas en las paredes del inmueble e incluso el levantamiento del piso en el interior del mismo, la vereda se encuentra muy deteriorada con el consiguiente riesgo de daños para el peatón que circula por la misma, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

**Que** a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de autorización para extracción de un forestal de gran porte ubicado en calle Dean Funes N° 2050- Salta, quedando a cargo de la extracción el solicitante bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño, lesiones y/o muertes que se pudieran producir en las cosas, personas o terceros.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Wilson Cristian DNI 23.781.516 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 152**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 39541-2011.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Pata de Vaca de pequeño porte, ubicado en calle Carlos Menditegui N°300 Barrio Autódromo, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Vegas José DNI 13.844.258 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de pequeño porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de pequeño porte y magnitud, se encuentra con una inclinación muy pronunciada, descansando su fuste sobre un poste de alumbrado público y cables de luz, con el consecuente riesgo de desplome y daños a personas o cosas por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

**Que** a fs. 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Pata de Vaca, ubicado sobre calle Carlos Menditegui N°300 Barrio Autódromo- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Vega José DNI 13.844.258 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 153**  
**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2596-2012.-**

**VISTO** la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Ficus de gran porte, ubicado en calle Mendoza N° 1065, Salta.-

**Y CONSIDERANDO:**

**Que** a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Santander Miguel DNI 13.549.048 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

**Que** a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

**Que** del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra mal implantado, el sistema radicular levanta y rompe la vereda en una amplia superficie, presenta un ángulo de inclinación muy pronunciado hacia la calle y un estado de decrepitud avanzado con el consecuente riesgo de caída y daños a personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

**Que** a fs. 03, 04 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

**Que** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-**

**f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-**

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Ficus, ubicado sobre calle Mendoza N° 1065- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sr. Santander Miguel DNI 13.549.048 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

\*\*\*\*\*

SALTA, 19 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 028**  
**SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38481-SG-2012**

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual el Sr. Luis Ángel Osuma, Secretario de Acción Social de "Pecifa Nacional", solicita se declare de Interés Turístico Cultural Municipal, al **"XII ENCUENTRO NACIONAL DE PECIFA Cultural y Deportivo Salta 2012"**, a realizarse entre el 24 y 28 de Octubre del presente año, en nuestra ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** uno de los objetivos que persigue el encuentro es la confraternización de los afiliados residentes a lo largo de todo el País;

**QUE** dicha actividad tendrá una concurrencia de aproximadamente cuatrocientas (400) personas presentes de todo el territorio Nacional Argentino;

**QUE** a través de este Encuentro Nacional, tendrán la posibilidad de conocer la historia, costumbres, gastronomía de la ciudad de Salta;

**QUE** en consecuencia de lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR** de INTERES TURÍSTICO CULTURAL MUNICIPAL, al **"XII ENCUENTRO NACIONAL DE PECIFA Cultural y Deportivo Salta 2012"**, a realizarse entre el 24 y 28 de octubre del presente año, en nuestra Ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2.- LA** presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** de la presente Resolución al Sr. Luis Ángel Osuma, en el domicilio de Mendoza N° 742, de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 4.- TOMAR** razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 5.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 14383 C.D.-**

**Ref.: Expte. N° 0110068-211377/2011-0.-**

### VISTO

El expediente de la referencia remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

### CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 0397/12, el Departamento Ejecutivo Municipal declaró de Interés Municipal la donación efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 4.375,74 m<sup>2</sup>, correspondiente al Catastro N° 68.289, Parcela 3a, Manzana 301, Sección "R" del Departamento Capital, para ser destinada al uso público municipal;

Que, es facultad de este Cuerpo aceptar el ofrecimiento de donación, según lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la donación efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda, mediante Resolución N° 944/11, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, de una superficie de terreno de 4.375,74 m<sup>2</sup>, correspondiente al Catastro N° 68.289, Parcela 3a, Manzana 301, Sección "R" del Departamento Capital, destinada a calles, ochavas y espacio verde y que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	2.366,92 m <sup>2</sup> .-
Superficie destinada a ochavas	21,24 m <sup>2</sup> .-
Superficie destinada a espacio verde	1.987,58 m <sup>2</sup> .-
Total de superficie:	4.375,74 m <sup>2</sup> .-

**ARTÍCULO 2º.- LA** superficie mencionada en el artículo anterior será destinada al uso público municipal y su destino no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN N° 9455.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 JULIO 2012**

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14383, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA - VELARDE

\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 14384 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2022/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

## ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 293 de la Sección VI, Capítulo I, Título II de la Parte III de la Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento Urbano Ambiental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 293.-** En toda urbanización corresponderá que se realicen, a cargo del propietario urbanizador, obras de:

- a) *Redes subterráneas de energía eléctrica, alumbrado público, servicio de telefonía, fibra óptica, televisión por cable y todo otro servicio público o privado, salvo las urbanizaciones realizadas y/o a realizarse por los estados Nacional, Provincial y/o Municipal o cualquiera de los entes que estos designen a tal fin y aquellas urbanizaciones con viviendas de carácter social, existentes a la fecha.*
- b) *Agua corriente y cloaca.*
- c) *Forestación.*
- d) *Equipamiento de espacios verdes.*
- e) *Pavimentación y/o enripiado con cordón cuneta de las vías vehiculares y pavimentación de las sendas peatonales".-*

**ARTÍCULO 2º.- LO** dispuesto en el inciso a) in fine, del artículo 293 de la Ordenanza Nº 13.779 y modificatoria (Código de Planeamiento Urbano Ambiental) se mantendrá vigente hasta tanto se apruebe la modificación del mencionado Código que contemple una solución integral Técnico, Económico y Legal del cumplimiento del soterramiento de todo servicio, plazo éste que no podrá ser superior a 24 meses contados desde la vigencia de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

SANCIÓN Nº 9459.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 16 JULIO 2012

**PROMÚLGUESE**, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14384**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - VELARDE

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION Nº 300 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 – 2224/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** a Archivo del Concejo Deliberante el Expediente Cº Nº 135 – 2224/12, por considerar que es extemporáneo su tratamiento.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 305 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2297/12.-**

**VISTO**

El expediente Nº 135-2297/12, mediante el cual del Departamento Ejecutivo Municipal solicita acuerdo para la designación del Abogado Ricardo Marcelo Nuñez, para desempeñarse en el cargo de Juez de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo establece el artículo 67 de la Carta Municipal, Ley Nº 6534, es facultad del Concejo Deliberante prestar acuerdo para dicha designación;

Que, del estudio de los pliegos remitidos, no se infiere objeción alguna;

Que, se dio cumplimiento al procedimiento para prestar acuerdo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno, Resolución Nº 374/10, conforme surge acreditado en el expediente de referencia a fojas 68/74;

Que, la Secretaría Legislativa de este Concejo Deliberante, recepcionó quinientas cuarenta y siete adhesiones a la postulación del Abogado Ricardo Marcelo Nuñez, sin que se hubiese recibido impugnaciones u observaciones a la misma;

Que, este Cuerpo no encuentra impedimento para hacer lugar a lo solicitado;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- PRESTAR** acuerdo para la designación como Juez de 3ª Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, al Abogado Ricardo Marcelo Nuñez, D.N.I.Nº 18.432.125, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 5578 y el artículo 67 de la Carta Municipal, Ley Nº 6534.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-



----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 306 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2209/12.-**

**Autores: Cjales. Lucrecia Celeste Lambrisca, Raúl Romeo Medina, Aroldo Jesús Tonini, Martín Novaro Pérez Estrada, Gabriela Agelina Cerrano, Raúl César Álvarez y Carlos Raúl Zapata.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONVOCAR** a Plenario de Concejales para el día lunes 30 de Julio del corriente año, a horas 10:00, para dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza referente a crear, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el Ente Administrador para la Prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora y demás temas relacionados, Expediente C° N° 135-2209/12.-

**ARTICULO 2°.- INVITAR**, por Presidencia del Concejo Deliberante, a participar del Plenario a la Secretaría de Prensa y Difusión de la Provincia de Salta, a la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (A.F.S.C.A.), medios de comunicación gráfica, digital, radio y televisión, entidades Nacionales y Provinciales que representan a trabajadores de prensa, Universidad Católica y Nacional de Salta y a la Secretaria General del Gremio de Periodistas de Salta .-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 307 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2435/12.-**

**Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-**

**VISTO**

Las peticiones realizadas por los vecinos de barrios Los Ceibos y Ampliación de Los Ceibos; y

**CONSIDERANDO**

Que, los mismos denuncian ser víctimas de una ola de robos, por lo que solicitan mayor seguridad y patrullaje policial, ya que el lugar se convirtió en zona liberada para los delincuentes;

Que, es deber del Departamento Ejecutivo Municipal buscar soluciones y garantizar mejor calidad de vida para los vecinos;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, gestione ante la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Salta, la asignación de móviles y personal destinado a garantizar la seguridad de los vecinos de barrios Los Ceibos y Ampliación de Los Ceibos.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 308 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2526/12.-**

**Autor: Cjal. Tomás Salvador Rodríguez.-**

**VISTO**

La necesidad de impulsar la inclusión de la enfermedad conocida como Linfedema dentro del Programa Médico Obligatorio, en el marco de la Ley Nacional N° 26689; y

**CONSIDERANDO**

Que, esta enfermedad se manifiesta por el aumento de volumen crónico o progresivo de una o varias partes del cuerpo, debido a la acumulación en la zona intercelular de un líquido llamado Linfa, que puede circular por fallos o insuficiencia en el sistema linfático;

Que, la no inclusión de la denominada enfermedad Linfedema dentro del Programa Médico Obligatorio, deja a una importante cantidad de pacientes sin cobertura médica;

Que, en nuestra Provincia la Fundación Linfedema Salta, realiza una importante campaña para que esta enfermedad sea reconocida en el Programa Médico Obligatorio (PMO);

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la inclusión de la enfermedad conocida como Linfedema dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO).-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una campaña de difusión de los riesgos de esta enfermedad en forma conjunta con la Fundación Linfedema Salta y sobre la necesidad de su inclusión dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO).-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 309 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2464/12.-**

**Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que requiera al Gobierno de la Provincia de Salta y a las autoridades sanitarias correspondientes, la adquisición y puesta en funcionamiento de un tomógrafo computarizado en el Nuevo Hospital de Niños de

nuestra Ciudad, dada la relevante demanda de tales estudios en la población infantil de Salta y de la Provincia.-

**ARTICULO 2º.- INVITAR** al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar todo tipo de gestiones públicas y privadas a fin de conseguir un tomógrafo computarizado para dicho Hospital.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 310 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2527/12.-**

**Autora: Cjal. Amanda Frida Fonseca Lardies.-**

**VISTO**

La realización del Primer Congreso Regional de Mujeres Líderes del Noa FOC, organizado por la Unión de Iglesias Cristianas por la Vida y la Fundación Esperanza, con el auspicio del Gobierno de la Ciudad, a través de la Dirección General de Inclusión y Militancia Social, el que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 del mes de Julio de 2.012; y

**CONSIDERANDO**

Que, promover espacios de participación de la mujer en los cuales se desarrollen y aborden las temáticas vinculadas al fortalecimiento espiritual, psicosocial y familiar, es fundamental para contrarrestar el avance de los flagelos y conflictos sociales que afectan a nuestra sociedad;

Que, el primer Congreso Regional de Mujeres Líderes del Noa FOC, contará con la participación de líderes femeninas de todo el Noa que abordarán temas como las adicciones, el avance del paco, la trata y tráfico de personas, la violencia familiar y la violencia social, el suicidio, como males de esta época;

Que, es fundamental promover políticas de género que fortalezcan el rol de la mujer como protagonista en el tiempo y fundamentalmente en la protección de los jóvenes y de las familias afectadas por los problemas referenciados;

Que, en el marco de la fuerte preocupación que genera los conflictos sociales, en sus diferentes formas, aún en el que deviene del mismo seno familiar, es necesario intensificar las tareas preventivas promoviendo la activa participación de la sociedad civil;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal al Primer Congreso Regional de Mujeres Líderes del Noa FOC, organizado por la Unión de Iglesias Cristianas por la Vida y la Fundación Esperanza, con el auspicio del Gobierno de la Ciudad, a través de la Dirección General de Inclusión Social, el que se llevará a cabo durante los días 12, 13 y 14 del mes de Julio de 2.012, por la importancia que el mismo reviste como aporte al fortalecimiento de mujeres líderes en el abordaje de los problemas sociales quienes desarrollarán acciones territoriales en nuestra Ciudad.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente a los organizadores y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 311 C.D.-**

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2469/12.-**

**Autor: Cjales. Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Sergio Emiliano Godoy, Miguel Martín Ávila, Víctor Hugo Sumaría Saavedra, María Silvina Abilés, Sergio Gustavo Castro, Amanda María Frida Fonseca Lardies, Martín Miquel Poma Ovejero y Arnaldo Abel Ramos.-**

**VISTO**

El plan de ESTRATEGIA DE ABORDAJE PREVENTIVO 2.012 que lleva a cabo la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA UR-1, acompañada por Organizaciones Intermedias y vecinos de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO**

Que, ante la necesidad de garantizar la seguridad ciudadana con una amplia mirada hacia el ser humano y que abarque la seguridad en el hogar, en la vía pública, en las escuelas, en comercios, en Bancos y/o entidades financieras, en Plaza 9 de Julio, y en otros ámbitos, en el que trabajen cooperativamente las organizaciones intermedias representativas de los intereses vecinales en los barrios, conformadas en una Red Inter Institucional, la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA UR-1 ha elaborado un plan estratégico con las distintas redes que se encuentran en funcionamiento en diversos barrios de nuestra Ciudad, tales como Villa San Antonio, Barrios Ceferino, Hernando de Lerma y otros, con los que también se articula la colaboración de distintas áreas municipales;

Que, se conformó un Consejo Vecinal, encargado de gestiones e informes de las situaciones barriales, Plan Alerta y la Comunidad Vigila, que elabora un análisis de situación barrial para su aplicación;

Que, se trata de un recorrido que se irá conformando y enriqueciendo merced a las actividades que se pongan en marcha según las distintas iniciativas que surjan de la participación activa y del aporte creativo, en el paso por cada uno de los lugares en que se ejecute, en una convergencia de múltiples acciones con cabida de todos aquellos que conciben la responsabilidad ciudadana como prioritaria en la vida en comunidad y trabajando mancomunadamente en la prevención de las conductas tipificadas por el Código Contravencional de Salta, en sus arts. 45, 53, 54, 58, 72, 74, 78, 103, 108 y afines;

Que, en un acercamiento al trabajo de la Red Interinstitucional y en colaboración con asociaciones como APAM, fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y organismos municipales, así como Zoonosis Municipal, se llevará a cabo, entre otras acciones, el traslado y albergue de animales (canes) callejeros, desde plazas y calles de la Ciudad, con el objeto de evitar la mordedura de los mismos a niños y adultos, ejecutando la tarea de darlos en adopción;

Que, en el marco de la fuerte preocupación que genera la violencia escolar, en sus diferentes formas de maltrato, aún en el que deviene del mismo seno familiar, y teniendo en miras que el niño realizará como adulto lo que ha vivido en sus años formativos, resulta necesario intensificar las tareas preventivas en los ámbitos educativos, tomando activa participación en el control del ingreso y egreso del alumnado, charlas y talleres preventivos de adicciones, así como de VIF, Violencia escolar y Trata de Personas, trabajándose desde los Derechos del Niño y su autoestima, en medidas de seguridad dentro y fuera del establecimiento, así también como en capacitación en sismos y siniestros, practicas de evacuación y concientización en medidas de prevención ante hechos de esta naturaleza;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal el plan de ESTRATEGIA DE ABORDAJE PREVENTIVO 2012, que se llevará a cabo en la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA UR-1, con la colaboración de las organizaciones barriales que integran la RED INTER INSTITUCIONAL que opera con actores comunitarios de diferentes sectores y que viene funcionando en las Villas San Antonio y Costanera y en los Barrios Ceferino y Hernando de Lerma.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente a la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA UR-1.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 312 C.D.-**

**Ref.: Exptes C°s N°s. 135 -2450/12 y 135 -2467/12.-**

**Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, María Silvina Abilés, Sergio Gustavo Castro, Sergio Emiliano Godoy, Arnaldo Abel Ramos, Amanda María Frida Fonseca Lardies y Martín Miguel Poma Ovejero.-**

**VISTO**

La presentación realizada por el Presidente de la Biblioteca Popular Infantil y Politécnica "Cooperación y Mutualidad"; y

**CONSIDERANDO**

Que, solicita se declare de Interés Municipal al "2.012, Año Internacional de las Cooperativas" y a la realización del "7° Congreso Argentino de Cooperativas";

Que, el día 16 de Diciembre de 1.992, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución N° 47/90, proclamó Día Internacional de las Cooperativas el primer Sábado de Julio de 1995, fecha en que se conmemoraba el centenario de la Alianza Cooperativa Internacional, que es una Asociación Colectiva de Organizaciones con 760 millones de miembros de cooperativas en 100 países;

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó al 2.012 como el Año Internacional de las Cooperativas y resaltó la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y social, especialmente su impacto en la reducción de la pobreza, la creación de empleos y la integración social, bajo el lema "Las Empresas Cooperativas ayudan a construir un mundo mejor";

Que, el Año Internacional de las Cooperativas tiene tres objetivos principales: 1. Crear mayor conciencia del público sobre la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y social y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio; 2. Promover el Crecimiento, fomentar la constitución y el crecimiento de cooperativas, compuestas de personas e instituciones, para abordar sus necesidades económicas mutuas además de lograr una plena participación económica y social y 3. Establecer políticas adecuadas, alentar a los Gobiernos y Organismos reguladores a implementar políticas, leyes y normativas que propicien la constitución y el crecimiento de las cooperativas;

Que, el 1° Congreso Argentino de Cooperativas, se realizó en el año 1.919 y este año se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, tratándose de una convocatoria a la construcción colectiva de propuestas y proyectos que permitan dar un salto cualitativo al cooperativismo argentino;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al "Día internacional de Cooperativismo", que se celebra el primer Sábado de Julio de cada año y a la realización del "7° Congreso Argentino de Cooperativas", que tendrá su evento final los días 6 y 7 de Setiembre del corriente año en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, en el marco de la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclamó al 2.012 como el "Año Internacional de las Cooperativas".-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia de la presente al Presidente de la Biblioteca Popular Infantil y Politécnica "Cooperación y Mutualidad".-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 313 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2495/12.-**

**Autores: Tomás Salvador Rodríguez, Zulma Noemí Pedraza, Raúl César Álvarez, Sergio Gustavo Castro, Sergio Emiliano Godoy, Miguel Martín Ávila, Amanda Frida Fonseca Lardies, Martín Miguel Poma Ovejero y María Silvina Avilés.-**

**VISTO**

El desarrollo que ha obtenido en los últimos tiempos, el Deporte de Patín sobre ruedas en todas sus disciplinas y la necesidad manifiesta de contar con un espacio apropiado para la práctica del mismo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el patín es un deporte elegido por personas de diversas edades y se practica en diferentes espacios públicos ante la ausencia de una superficie específica que permita el deslizamiento sin riesgo para la salud;

Que, la ciudad de Salta cuenta con un número significativo de patinadores en diversas disciplinas, tal como ha sido señalado en la Resolución de este Concejo Deliberante N° 121/12 al declarar de Interés Municipal dicha práctica en sus distintas versiones: patín artístico, de carrera y hockey in line;

Que, desde el punto de vista social corresponde a los poderes públicos fomentar la práctica deportiva en sus diversas manifestaciones, reconociendo en ese contexto que esta disciplina constituye una modalidad más para el logro del desarrollo de una población más saludable;

Que, para hacer posible la práctica efectiva de este deporte, se requiere de una infraestructura mínima de piso y contrapiso, con superficie fina y lisa, adaptable al rodamiento de patines;

Que, esta Ciudad cuenta actualmente con espacios propicios para la construcción o adaptación del primer Patidrófono en el ámbito Provincial;

Que, entre otros lugares se encuentran los emplazados en el Auditorium Ricardo Falú (Catastro N° 92556), Playones Deportivos en el Balneario Carlos Xamena, entre otros;

Que, en razón de ello deviene necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de realizar un proyecto acorde a las necesidades de la práctica del mencionado deporte en el ámbito del municipio;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que analice la viabilidad de realizar un proyecto de diseño y adaptación del espacio público existente en el Auditorio Ricardo Falú de esta Ciudad, para la práctica deportiva del patín sobre ruedas.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 314 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2499 /12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, instale reductores de velocidad o semáforos en la intersección de las calles Gorriti y Alvarado de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 315 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2461/12.-**

**Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-**

**VISTO**

La Audiencia Pública convocada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, realizada el día 02 de Julio de 2.012; y

**CONSIDERANDO**

Que, ha tomado estado público que el incremento solicitado por EDESA S.A. se corresponde con un (48 %);

Que, el porcentaje mencionado no guarda relación con el aumento del 22% promedio que se ha otorgado a los trabajadores como consecuencia de la desvalorización salarial;

Que, si bien es cierto que la depreciación monetaria, producto de la inflación, determina el incremento de costos de los insumos y demás rubros que componen la ecuación económica de EDESA S.A., luce notoriamente injusto que la totalidad de esos costos sean asumidos por los usuarios;

Que, un criterio de solidaridad social impone que se repartan las cargas entre las partes involucradas en la prestación del servicio de energía eléctrica, evitando así una situación de inequidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- REQUERIR** al Ente Regulador de Servicios Públicos, que al momento de analizar el incremento tarifario solicitado por EDESA S.A. respecto del servicio de energía eléctrica, contemple equitativamente la depreciación de los ingresos de los usuarios como consecuencia de la inflación y el incremento de los costos de la

provisión, expidiéndose por un aumento cuyo monto no supere los porcentajes de actualización concedidos a los salarios.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 316 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2460/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que incluya en el proyecto de iniciativa comunitaria del barrio Solidaridad, a mujeres de la zona, capacitadas por el Programa de Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA).-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 317 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2322/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las dependencias correspondientes, realice de manera urgente las siguientes acciones:

- Intime a la empresa Agrotécnica Fuegoquina para que los camiones recolectores de residuos domiciliarios ingresen por la calle Francisco Vélez al 900, 1.000 y 1.100.
- Intime a la empresa LUSAL para que efectúe la reposición de luminarias en todas las arterias de los barrios 20 de Junio y 6 de Setiembre.
- Realice de manera inmediata la apertura, nivelación y enripiado de la avenida Gurruchaga, desde calle Maestra Saravia hasta el canal Tinkunaku.
- Gestione ante la Policía de la Provincia de Salta mayor presencia policial en los barrios 20 de Junio y 6 de Setiembre.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 318 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2372/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al "I Curso de Prevención de Siniestros Producidos por El Hombre y La Naturaleza", organizado por el Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo, Personería Jurídica N° 051/07, el que se llevará a cabo los días 04 y 05 de Agosto de 2.012 en el Complejo de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTICULO 2°.- ENVIAR** copia de la presente resolución al Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 319 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2395/12.-**

**VISTO**

El proyecto presentado por la Concejala Amanda María Frida Fonseca Lardiés mediante expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, donar sangre salva vidas, mejora la esperanza y la calidad de vida de los pacientes que sufren enfermedades potencialmente mortales, y sirve de apoyo a la realización de procedimientos médicos y quirúrgicos por lo que es necesario fomentar acciones tendientes a generar un compromiso solidario en la comunidad;

Que, el tema de la Campaña Mundial del Donante de Sangre 2.012 es "Cada donante de sangre es un héroe" y se centra en la idea de que todos nosotros podemos convertirnos en héroes donando sangre. El tema también anima vivamente a más personas a donar sangre de forma voluntaria con regularidad en todo el mundo;

Que, es importante implementar una amplia campaña de difusión orientada a informar a la población para que cada vez haya más gente consciente que la donación de sangre es un gesto solidario y una responsabilidad social;

Que, es importante que el Municipio trabaje, en un todo acorde a los lineamientos de la Provincia y la Nación en acciones concretas en materia de donación generando multiplicadores para promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación voluntaria y no remunerada;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal las acciones de promoción de la donación voluntaria de sangre humana.-

**ARTICULO 2°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de acciones dirigidas a promover en la comunidad la donación voluntaria de sangre humana, como mecanismo de salvaguarda de las vidas y mejoramiento de la salud, entre las que podrá incluir:

- a) Fomentar y apoyar actividades educativas de concientización y sensibilización tendientes a estimular comportamientos solidarios de los ciudadanos para donar sangre.
- b) Difundir en forma pública y periódica, a través de los medios de comunicación masiva, la importancia de la donación de sangre.
- c) Alestar la actitud de los donantes propiciando el reconocimiento de su acción, a través de actos que así lo testimonien.
- d) Celebrar convenios y coordinar acciones con organismos provinciales y organizaciones sociales abocados a la materia.
- e) Instalar, como mínimo dos veces al año en la sede comunal, un sitio para informar a los ciudadanos sobre la importancia de la donación voluntaria de sangre.
- f) Fomentar en actos y/o eventos públicos o privados que impliquen la concurrencia masiva de la ciudadanía, campañas para incentivar la donación voluntaria de sangre.-

**ARTICULO 3°.- EL** Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, en un todo acorde con la campaña de promoción de la donación voluntaria de sangre, deberá instalar en su sede, como mínimo dos veces al año, un sitio para informar a los ciudadanos respecto a la importancia de donar sangre periódicamente.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 320 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2388/12.-**

**VISTO**

La presentación realizada por el "Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas" (PROHUM) de la Universidad Nacional de Salta, mediante el expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, comunica la realización del III Simposio de Investigación sobre la Literatura del NOA, como continuación de los debates que se llevaron a cabo en San Salvador de Jujuy en 2.010 y San Miguel de Tucumán en 2.011;

Que, se invitará a participar a docentes, investigadores, estudiantes, escritores, teatristas, libreros, bibliotecarios, funcionarios del área de cultura e interesados en el tema, con el fin de analizar, desde diversas focalizaciones, los fenómenos atinentes a la literatura del NOA en los últimos años;

Que, según quedó expresado en el Simposio anterior, es una demanda hacer visible la producción literaria para reconocer sus

representaciones, perspectivas, potencialidades y los lazos que se tienden a través de las porosas fronteras provinciales;

Que, de esta manera se procura fortalecer el campo de investigación literaria e indagar acerca de sus transformaciones sobre todo en el tránsito del Siglo XX al XXI;

Por ello,  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal al "III Simposio de Investigación sobre la Literatura del NOA", auspiciado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a realizarse los días 27 y 28 de Septiembre del presente año, en el Centro Cultural América de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** copia de la presente a la Dra. Raquel Guzmán, Delegada PROHUM de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 321 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2352 /12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a instalar carteles indicadores con los nombres de las arterias y las manos de circulación, en todas las intersecciones de Avenida Arenales.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 322 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2357 /12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a instalar reductores de velocidad en las calles Osvaldo Dell'Acqua Nº 404 y Antonio Alice de Barrio Autódromo.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 323 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2366/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, realice las siguientes acciones en Villa Rebeca:

- Desmalezamiento de todos los espacios verdes públicos.
- Intimar a los propietarios de terrenos baldíos a realizar el cercado, desmalezamiento y mantenimiento de los mismos, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Nº 3.276. En caso de incumplimiento aplique las multas correspondientes.
- Solicitar a la empresa LUSAL Alumbrado de Salta, que realice un control de todas las luminarias y, en caso de corresponder, se disponga su reposición.
- Gestionar ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Policía de Salta, mayor presencia policial en la zona, especialmente los fines de semana. Asimismo, gestionar una entrevista entre el Ministro de Seguridad y los vecinos de villa Rebeca.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 324 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2368 /12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que requiera a la Autoridad Metropolitana del Transporte, la reubicación de las paradas del Transporte Urbano de Pasajeros dispuestas en las intersecciones de arterias donde se encuentran instalados semáforos.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN Nº 325 C.D.-**  
**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2369 /12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que requiera a la Autoridad Metropolitana de Transporte el retiro de la totalidad de los postes indicadores de paradas de Corredores del Transporte Urbano de Pasajeros que se encuentran en desuso.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 326 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2370/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a pintar las sendas peatonales de las arterias del microcentro de la Ciudad.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 327 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2374 /12.-**

**VISTO**

La solicitud efectuada por la Asociación del Norte de Veteranos, Súper Veteranos y Seniors de Fútbol de Salta, Personería Jurídica N° 131/07, mediante expediente de referencia; y

**CONSIDERANDO**

Que, la mencionada entidad, sin fines de lucro, realiza una intensa e importante acción social de contención para niños, jóvenes y adultos con la promoción del deporte en las canchas de fútbol que posee en comodato otorgado por la Fundación César Pereyra Rozas;

Que, dicha asociación solicitó, a diferentes organismos del estado, el desmalezamiento, retiro de escombros y nivelación de dichos espacios;

Que, es necesario colaborar con este tipo de instituciones, a efectos que continúen con la tarea deportiva amateur y social que realiza;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realicen las siguientes acciones:

- a) Desmalezamiento del predio, donde se encuentran emplazadas canchas de fútbol, delimitado al Norte con el predio de Trasnoa S.A.; al Sur con calle Juan Superi del

barrio Gral. Mosconi, al Este con las vías del Ferrocarril y al Oeste con la avenida Constitución Nacional.

- b) Retiro de escombros y malezas.

- c) Nivelación de terrenos disponibles en el espacio detallado, a efectos de realizar nuevas canchas de fútbol.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION N° 328 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2457/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CREAR** en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta la "Comisión Honoraria de la Batalla de Salta", en virtud de cumplirse el próximo 20 de Febrero del 2.013 el Bicentenario de su Victoria.-

**ARTICULO 2°.- LA** Comisión creada en el artículo 1° de la presente, estará conformada por los Concejales que deseen integrarla, designando como Coordinador General al concejal Miguel Martín Ávila.-

**ARTICULO 3°.- LA** Comisión Honoraria de la Batalla de Salta, será representativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta en todos los actos concernientes a la Gesta Belgriniana. Asimismo articulará acciones con la "Honorable Comisión Bicentennial, Semana de la Victoria de la Batalla de Salta, 1.813 – 20 de Febrero – 2.013 " creada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, participando del Programa Oficial que allí se estipula y conforma.-

**ARTICULO 4°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 22 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, Resolución N° 374/10, la convocatoria a una Sesión Extraordinaria para el día 18 de Febrero de 2.013, en la Casona de Finca Castañares, a los efectos de rendir homenaje al General Manuel Belgrano y a la Victoria en la Batalla de Salta.-

**ARTICULO 5°.- INVITAR** a la Sesión Extraordinaria a los Intendentes y Concejales de las Ciudades que integraban la entonces INTENDENCIA DE SALTA DEL TUCUMAN: San Fernando del Valle de Catamarca, Santa María, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, Rosario de la Frontera, Metán, Río Piedras, General Güemes, Campo Santo, El Bordo, Salta, San Salvador de Jujuy, Orán, Tupiza y Tarija.

**ARTICULO 6°.- LOS** gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.012 e incorporar una partida específica al Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2.013.

**ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 329 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2534/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos proceda a:

- a) Efectuar de manera inmediata la inspección de la ladera del Río Arenales comprendida entre calle Córdoba y Avenida Tavella a efectos de verificar si existen vehículos particulares o camiones pertenecientes a empresas privadas que arrojen en ese trayecto escombros, basura y/o malezas que produzcan daño ambiental, proliferación de alimañas y/o formación de micro basurales que afecten a los vecinos de la zona.
- b) Verificados algunos de los supuestos enunciados en el apartado anterior, se proceda de manera inmediata a la aplicación de las sanciones correspondientes.
- c) Disponer de personal de guardia periódica a efectos de verificar y realizar las infracciones que correspondan por arrojar escombros, basura y/o malezas.
- d) Solicitar la empresa Agrotécnica Fueguina, como encargada de la recolección de residuos sólidos urbanos de nuestra Ciudad, incremente la colocación de contenedores en el trayecto individualizado en el inciso a).
- e) Remita a este Cuerpo copia de todas las actuaciones relacionadas con la situación descripta.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 330 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2543/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR**, en todos sus partes, la Resolución de Presidencia N° 57/12, mediante el cual se crea el cargo de Supervisor de Relaciones Humanas, en el que fue designado el señor Julio César Reynaga.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 331 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 – 2383/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR**, el Proyecto de Declaración presentado por los señores Concejales Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos, mediante Expediente de referencia.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, el archivo del Expediente mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*



## DECLARACIONES

**DECLARACIÓN N° 043 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2406/12.-**

**Autores: Sergio Gustavo Castro, Zulma Noemí Pedraza, Frida Fonseca Lardies, Martín Miguel Poma Ovejero, Miguel Martín Avila, Tomás Salvador Rodríguez, María Silvina Avilés.-**

### VISTO

Los proyectos de reforma del Código Penal de la Nación que actualmente se están analizando en el Congreso Nacional; y

### CONSIDERANDO

Que, los mismos incluyen normas donde se penalizan los delitos contra la administración pública, castigando los actos de corrupción que pueden cometer los funcionarios en el ejercicio de la función pública;

Que, el tema de la corrupción estatal se ha vuelto primordial en las sociedades de fines del siglo XX y comienzos del siglo XXI y la preocupación se nota, no sólo por la gran proliferación de disposiciones legales relativas a la materia, tanto en el ámbito nacional como internacional, sino también por los amplios espacios que ocupan en los medios masivos de comunicación las noticias relacionadas con los actos de esta naturaleza;

Que, reviste especial importancia para nuestra región la Convención Interamericana contra la Corrupción, adoptada el 29 de Marzo de 1.996 en Caracas, Venezuela, realizada en el marco de la Organización de los Estados Americanos;

Que, por aplicación de dicho instrumento legal, aprobado por nuestro país mediante Ley N° 24.759, los Estados parte se comprometen a combatir la corrupción en todas sus formas, realizando los esfuerzos que resulten necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de la función pública;

Que, existen también actos de corrupción en los ciudadanos que no poseen la calidad de funcionarios públicos y que los mismos, de igual modo, lesionan los intereses de la administración pública como bien jurídico tutelado. Tal como lo tipifica el Título VI del actual Código Penal (de los delitos de la propiedad) que sanciona conductas que defraudan los intereses del Estado, es decir lesionan los intereses económicos del mismo (Art. 175 inc. 5 del Código Penal vigente, "fraude en perjuicio de alguna administración pública");

Que, el Estado Nacional, Provincial y Municipal, contiene la mayor cantidad de ciudadanos en riesgo social, utilizando sus recursos en políticas activas de acción social para lograr dignificar a las personas, siendo totalmente repulsivo e intolerable el hecho de que quienes soliciten bienes o ayudas asistenciales comercien con ellas, revelando una situación defraudatoria y de simulación de carencia;

Que, es totalmente repudiable y por lo tanto sancionable penalmente, que tanto funcionarios públicos como particulares, comercien o especulen de cualquier modo con bienes destinados a la ayuda social o con beneficios asistenciales que otorgue el Estado para paliar la situación de pobreza;

Que, es necesario incluir en el ordenamiento punitivo del Estado, tipos penales que expresamente contemplen estas acciones para su sanción en la búsqueda de desalentar sus comisiones, pues se debe tener presente que para el derecho penal, en principio, no existe la analogía para sancionar sino que, debe estar expresamente previsto en el tipo (función tipo garantía conforme el artículo 18 de la Constitución Nacional);

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de Salta, arbitren los medios necesarios a los efectos de incorporar al "Código Penal Argentino" una figura específica que sancione con multa y/o pena privativa de la libertad el hecho de comerciar y/o especular de cualquier manera con bienes o

beneficios asistenciales otorgados conforme a una necesidad social por parte de funcionarios públicos o particulares.-

**SEGUNDO.- QUE** vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, arbitre los medios necesarios a los efectos que se incorporen en los estamentos legislativos correspondientes al "Código Penal Argentino" una figura específica que sancione con multa y/o pena privativa de la libertad el hecho de comerciar y/o especular de cualquier manera con bienes o beneficios asistenciales, otorgados conforme a una necesidad social por parte de funcionarios públicos o particulares.-

**TERCERO.- REMÍTASE** copia de la presente a los Diputados y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Salta y al Poder Ejecutivo Nacional.-

**CUARTO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 044 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2493/12.-**

### VISTO

La actividad deportiva que desarrolla la Secretaría de Acción Social, a través de la Dirección General de Deportes y Recreación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

### CONSIDERANDO

Que, la misma se inicio por primera vez en el año 2.007 y se fue incrementando año tras año con la participación de los jóvenes de nuestra Ciudad;

Que, debido a su gran éxito y desarrollo deportivo, se han aumentado disciplinas como así también categorías, a los fines que la participación sea más amplia y factible;

Que, la función y objetivo principal, es que los jóvenes de nuestra Ciudad encuentren una actividad productiva, que los alejen de los malos hábitos;

Que, es fundamental y necesario que los jóvenes encuentren actividades que sirvan como un dique de contención social, a los fines de que no se vean afectados los sectores más vulnerables;

Que, dada su eminente e importante labor y colaboración socio-cultural, en pro de nuestra juventud y la niñez, resulta oportuno declarar de Interés Municipal a los "Juegos de la Ciudad de Salta";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
DECLARA:**

**PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Municipal a los "Juegos de la Ciudad de Salta" JU.Cl.Sa., por su aporte al desarrollo deportivo y contención de niños y jóvenes de nuestra Ciudad.-

**SEGUNDO.- HACER** entrega de una copia de la presente al Director General de Deporte y Recreación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, consignado en el artículo precedente.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

**DECLARACIÓN N° 045 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2465/12.-**  
**Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 DECLARA:**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Ministerio Público de la Provincia, inicie las investigaciones pertinentes a fin de esclarecer la muerte del niño Luciano Martínez, de siete años de edad, acaecida en el Nuevo Hospital de Niños, a los fines de establecer si existieron responsabilidades administrativas y profesionales en el hecho.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**DECLARACIÓN N° 046 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 -2358/12.-**

**VISTO**

La lamentable situación que acontece en la República de Siria; y

**CONSIDERANDO**

Que, los enfrentamientos entre las tropas del régimen y la oposición armada desangran a la República Siria;

Que, mientras el camino hacia una guerra civil parece cada vez más irreversible, la Organización de Naciones Unidas (ONU) denunció que las fuerzas del régimen de Bashar al-Assad usan chicos como escudos humanos en vehículos militares que transportan tropas destinadas a reprimir protestas;

Que, en un alarmante informe presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, fueron consignadas varias violaciones de los derechos humanos de menores, tanto de parte del gobierno como por los grupos rebeldes que combaten a las fuerzas armadas sirias;

Que, informes presentados en Nueva York por una experta de la ONU subrayan que los menores sirios son "víctimas de asesinatos y mutilaciones, detenciones arbitrarias, torturas y maltratos, incluida la violencia sexual" desde que se inició la crisis en el país árabe en marzo de 2.011;

Que, las escuelas sirias son el coto de caza de menores del ejército y además son utilizadas como "centros de detención y bases militares";

Que, la comunidad Siria dentro de nuestro País y de nuestra Provincia es muy importante en número y cara a nuestros afectos;

Que, en las relaciones humanas entre miembros de un mismo país y de países distintos debe perdurar la tolerancia, la convivencia y fundamentalmente la paz, promoviéndola permanentemente y realizando todos los esfuerzos necesarios para que esto sea una realidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
 DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, se realicen todas las gestiones ante los organismos internacionales tendientes a poner fin al derramamiento de sangre producto de la guerra civil en la República de Siria, impulsando asimismo a concluir con los mecanismos de utilización de menores de edad como escudos humanos en vehículos militares que transportan tropas destinadas a reprimir protestas.-

**SEGUNDO.- EXHORTAR** a los distintos Cuerpos Deliberativos del orden Provincial y Nacional a expresarse en sentido similar al tenor de la presente declaración, remitiendo copia a la Embajada de la República Árabe Siria, Consulado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Consulados Honorarios existentes en el País, como así también a la Sociedad Sirio Libanesa con asiento en nuestra Ciudad.-

**TERCERO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

## SOLICITUD DE INFORME

**SOLICITUD DE INFORME N° 103 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2430/12.-**

**Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo pertinente, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Copia del plan de obra presentado y planos aprobados por la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, de la obra de remodelación del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, del inmueble ubicado en calle Gral. Güemes N° 529 de nuestra Ciudad.
- Copia del Expediente N° 3837-SO-2009.
- Copia de la habilitación otorgada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, del cálculo de estructuras y la revisión de las normas de sismo-resistencia de la obra.
- Indique la superficie aproximada de la obra, cantidad de pisos que compondrán al edificio, subsuelos que se proyectaron, porcentaje de avance de la misma.
- Nombre, D.N.I., Matrícula Profesional, del ingeniero o ingenieros a cargo de los cálculos estructurales de la referida obra.
- Medidas tomadas o a tomar para la preservación y evitar futuros perjuicios en las edificaciones linderas.
- Informe sobre los estudios de impacto ambiental que causará la obra y resultados de los mismos.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 104 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2431/12.-**

**Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo pertinente, informe y remita a este Cuerpo, en un lapso no superior a los diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Copia de todo lo obrado en relación a la contratación de la obra "Provisión e instalación de escarapelas lumínicas a led y colocación de banderas de tela ornamentales", indicando la o las empresas con la que el municipio celebrara contrato, en especial las referidas a las Resoluciones de contratación directa N° 74/12 y N° 78/12.-

- Monto total de la o las contrataciones, forma de pago y origen de los fondos, discriminado por empresa, si fueron varias las adjudicatarias.
- Indique el encuadre que se le otorgó a la referida contratación dentro del Decreto N° 931/96 reglamentario de la Ley N° 6838/96.
- Método de selección adoptado para la adjudicación de la obra.
- Copia de los antecedentes de la o las firmas que resultaron adjudicatarias.
- Copia del croquis o planos donde se instalaron las escarapelas y banderas, indicando ubicación, cantidad y especificaciones de las mismas.
- Fecha de inicio y de finalización de las obras.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 105 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2491/12.-**

**Autores: Cjales. Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo no mayor de diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Grado de cumplimiento, por parte de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y/o la Dirección General de Tránsito de las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 8.213/98 (Señalización de arterias y paradas de colectivos en sistema braille).-
- En caso de corresponder, indique la posibilidad de inserción, ejecución y cumplimiento de la Ordenanza N° 8213/98, dentro del plan de ordenamiento vehicular de la ciudad de Salta previsto para el año en curso.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 106 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135-2497/12.-**

**Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en el término de 10 (diez) días de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Si el pircado con piedras existente alrededor de un gran ejemplar de mora, ubicado en Avda. del Golf N° 315, de propiedad de la familia Zambrano, constituye violación al espacio público, en virtud de la normativa vigente.
- b) En caso afirmativo, remitir copia de las actuaciones llevadas a cabo.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 107 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135- 2498/12.-**

**Autor: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, informe a este Cuerpo, en el término de 10 (diez) días de recibida la presente, sobre el avance del proyecto de erradicación de puestos del Parque San Martín.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 108 C.D.-**

**Ref.: Exptes. C° N°s 135-2500/12 y 135-0435/12.-**

**Autora: Cjal. Lucrecia Celeste Lambrisca.-**

**VISTO**

El Expte. C°N° 135-0435/12, que diera origen a la Solicitud de Informe N° 54/12, aprobado el 4 de Abril de 2.012, por este Concejo Deliberante;

**y  
CONSIDERANDO**

Que, por el mismo se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal, informe respecto de los quioscos instalados en nuestra Ciudad;

Que, en virtud de que la respuesta brindada a fs. 10 del Expte. C°N° 135-0435/12, por el Director de Espacios Públicos de la Subsecretaría de Control Comercial, no aporta datos concretos a lo solicitado, es procedente reiterar el informe requerido;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Control Comercial, informe a este Cuerpo, en el término de diez (10) días de recibido el presente, lo siguiente:

- a) Padrón actualizado de todo los quioscos o comercios fijos que respondan a dicha categoría, con o sin venta o elaboración de comida, instalados en espacios públicos municipales, provinciales y/o nacionales (plazas, parques, paseos, peatonales, remanentes de veredas, etc.), que se encuentren autorizados provisoria o definitivamente en nuestra Ciudad.
- b) Organismos del cuál emanó el permiso, acompañando copia del instrumento correspondiente.
- c) Ingresos que percibe el Municipio por este concepto.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

\*\*\*\*\*